



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

# Periódico Oficial

## Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 0011021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez  
[legislacion.edomex.gob.mx](http://legislacion.edomex.gob.mx)

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., lunes 18 de abril de 2016

**“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”**

### Sumario

**AVISOS JUDICIALES:** 1548, 1547, 648-A1, 586-A1, 592-A1, 198-B1, 197-B1, 1374, 1373, 199-B1, 1556, 1551, 1557, 658-A1, 222-B1, 221-B1, 1358, 1525, 1532, 1524, 243-B1, 1536, 1534, 1538, 1535, 645-A1, 1614 y 649-A1.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES:** 1573, 1587, 656-A1, 224-B1, 1559, 1560, 223-B1 y 195-B1.

Tomo CCI  
Número

68

SECCIÓN PRIMERA

Número de ejemplares impresos: 400

---

**AVISOS JUDICIALES**


---

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
 MEXICO, D.F.  
 E D I C T O**

SECRETARIA "B".  
 EXP. 24/14.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER., EN CONTRA GUILLERMO SÁNCHEZ RANGEL Y MONICA SEGURA ALCANTARA., EXPEDIENTE 24/14, LA C. JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, ORDENO MEDIANTE AUTO DE FECHA NUEVE DE MARZO DEL DOS MIL DIECISEIS., SEÑALAR LAS DOCE HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO IDENTIFICADO COMO CASA CUÁDRUPLEX MARCADA CON EL NÚMERO 7 DE LA CALLE TEMPESTAD, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE DE TERRENO 5, MANZANA I, DEL CONJUNTO URBANO DENOMINADO "EHECATL", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO, CON VALOR DE AVALUÓ DE \$330,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M. N.), SIENDO POSTURA LEGAL QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR DE AVALUÓ DEBIENDO LOS LICITADORES PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA, CONSIGNAR PREVIAMENTE MEDIANTE BILLETE DE DEPÓSITO, UNA CANTIDAD IGUAL A DIEZ POR CIENTO EFECTIVO DEL VALOR QUE SIRVE DE BASE PARA EL REMATE, SIN CUYO REQUISITO NO SERÁN ADMITIDOS, ATENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 574 DEL ORDENAMIENTO LEGAL EN CITA.

Por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de la audiencia igual plazo, publicándose en los tableros de aviso de este juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "Financiero",

CIUDAD DE MÉXICO A 11 DE MARZO DEL 2016.- C. SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. ROSA MARÍA DEL CONSUELO MOJICA RIVERA.- RÚBRICA.

1548.- 6 y 18 abril.

---

**JUZGADO SEGUNDO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TOLUCA  
 E D I C T O**

En el expediente número 112/2013, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido REYNALDO SEBASTIAN BRAVO BRAVO, en contra de LORENZO ROJO CACHO, por audiencia de QUINCE DE MARZO DE DOS MIL DIECISEIS, se señalaron las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL DIECISEIS, para que tenga verificativo la SEPTIMA ALMONEDA DE REMATE sobre el inmueble embargado en el presente asunto consistente en:

EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE MONUMENTO A LA REVOLUCIÓN, LOTE CINCUENTA Y TRES, MANZANA 75-A, SEGUNDA SECCION, COLONIA METROPOLITANA, SEGUNDA SECCIÓN, MUNICIPIO NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 134.56 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: 16.82 METROS CON LOTE CINCUENTA Y DOS.

AL SUR EN 16.82 METROS CON LOTE CINCUENTA Y CUATRO.

AL ORIENTE 8.00 METROS CON CALLE MONUMENTO A LA REVOLUCIÓN.

AL PONIENTE 8.00 METROS CON LOTE DIECIOCHO.

Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$420,901.28 (CUATROCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS UN PESOS 28/100 M.N.), por lo que anúnciase su venta a través de la publicación de edictos en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, EN EL BOLETÍN JUDICIAL Y EN UN PERIODICO DE CIRCULACIÓN AMPLIA EN LA ENTIDAD que se lleva en el Juzgado por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, a efecto de convocar postores.

Se expide el presente, en la Ciudad de Toluca, México, DIECIOCHO días del mes MARZO del dos mil DIECISEIS; doy fe.

AUTO QUE LO ORDENA DE FECHA: QUINCE DE MARZO DE DOS MIL DIECISEIS.- SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. INDRA IVON CASTILLO ROBLEDO.- RÚBRICA.

1547.- 6, 12 y 18 abril.

---

**JUZGADO DECIMO NOVENO DE LO CIVIL  
 MEXICO, D.F.  
 E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por FLORES RODRÍGUEZ MARIA DEL CARMEN en contra de PEDRO LÓPEZ MARTÍNEZ y AMERICA HERNÁNDEZ CORNEJO, expediente número 836/2006. El C. Juez Titular del Juzgado Décimo Noveno de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, dictó diversos proveídos que en su parte conducente dicen: para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda y en pública subasta del bien embargado en autos, que conforme al certificado de gravámenes expedido por el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Ecatepec-Coacalco, el denominado como FRACCIONAMIENTO "SAN RAFAEL" EDIFICIO "J", RÉGIMEN 10, NIVEL P.B. UBICADO EN NÚMERO INTERIOR 101, ZONA NORTE, MANZANA "A" LOTE "1" VIVIENDA 101, FRACCIONAMIENTO SAN RAFAEL COACALCO, MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZABAL, ESTADO DE MÉXICO,... se señalan las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISÉIS DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO... Sirviendo como base para el remate la cantidad de \$342,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), correspondiente al valor total del inmueble según avalúo practicado por el perito en rebeldía de la parte ACTORA; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma antes mencionada... se previene a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, para que consignen previamente en el establecimiento del crédito destinado al efecto por la Ley, una cantidad por lo menos al diez por ciento efectivo del valor del bien, que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES EN NUEVE DÍAS EN LA TESORERIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y PERIÓDICO EL SOL DE MÉXICO.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. PORFIRIO GUTIERREZ CORSI.-RÚBRICA.

648-A1.-6, 12 y 18 abril.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO  
E D I C T O**

A: CLAUDIA IVETH PEREZ MARTINEZ.

En los autos del expediente marcado con el número 708/15 relativo al PROCEDIMIENTO ESPECIAL sobre DIVORCIO INCAUSADO solicitado por CESAR RICARDO ARRIAGA BAZAN de CLAUDIA IVETH PEREZ MARTINEZ, se le hace saber que: mediante escrito presentado ante este Juzgado, el C. CESAR RICARDO ARRIAGA BAZAN demanda de usted mediante un Procedimiento Especial, el Divorcio Incausado, basando su demanda en los siguientes hechos: que contrajeron matrimonio el día uno (1) de septiembre de dos mil ocho (2008), bajo el régimen de sociedad conyugal en la Oficialía número uno (01) del Registro Civil de Nicolás Romero, México, que su último domicilio conyugal lo establecieron en calle Cárcamo, número 23, San Ildefonso, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, que durante la vigencia de su matrimonio procrearon dos hijos de nombres DANIEL y BRAYAN de apellidos ARRIAGA PEREZ, además que desde hace dos años usted abandono el domicilio conyugal, sin justificación alguna llevándose consigo a los menores así como todos los enseres domésticos y bienes muebles que se encontraban en el domicilio, y que en la actualidad ya no es voluntad del solicitante continuar con el matrimonio que contrajeron; la demanda fue admitida en auto de fecha treinta y uno (31) de julio de la presente anualidad; por lo que con fundamento en lo establecido por el artículo 1.181 y 2.375 del Código Adjetivo Civil es que se ordena emplazar a CLAUDIA IVETH PEREZ MARTINEZ por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir de que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer se seguirá el presente procedimiento en todas sus fases procesales, de igual forma se le previene también para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, en el primer cuadro de ubicación de este Juzgado, en la inteligencia que de no hacerlo las subsecuentes, aún las de carácter personal se le harán conforme a los términos del artículo 1.170 y 1.182 del Ordenamiento Legal invocado, por lo que se manda publicar el presente edicto por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México, en otro de mayor circulación diaria en esta Ciudad así como en el Boletín Judicial.

El Auto que ordena la publicación del presente edicto: veintinueve (29) de octubre de dos mil quince (2015).-DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EMMY GLADYS ALVAREZ MANZANILLA.-RUBRICA.

586-A1.-29 marzo, 7 y 18 abril.

**JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA - NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

Por medio del presente se le hace saber que ante el Juzgado al rubro indicado, bajo el expediente número 1476/2015 se encuentra radicado el Procedimiento Especial de Divorcio Incausado promovido por KATERIN ABIGAIL PÉREZ MAYEN, respecto de HÉCTOR IVAN ROLDÁN RODRIGUEZ, en donde mediante auto de fecha tres de septiembre del dos mil quince y en cumplimiento al auto de fecha veinticinco de febrero del dos mil dieciséis, se ordena dar vista a HÉCTOR IVAN ROLDÁN RODRÍGUEZ para que manifieste lo que a su derecho corresponda haciéndosele saber que tiene un plazo de treinta días hábiles en los que deberá de apersonarse al presente procedimiento a desahogar la vista, así como para que comparezca a la primera junta de avenencia que se señale, apercibido de que en su primer escrito o comparecencia señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del primer cuadro de ubicación de este Órgano Jurisdiccional, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le harán conforme a las reglas establecidas para las no personales.

El presente deberá ser publicado por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el periódico Oficial GACETA DEL

GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la Población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial.

Se expiden en Naucalpan, México, al cuarto día del mes de marzo del año dos mil dieciséis.

Fecha del auto que ordena la publicación: veinticinco de febrero del dos mil dieciséis.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC, EN D. ELIZABETH LUJANO HUERTA, SELLO.- RÚBRICA.

592-A1.- 29 marzo, 7 y 18 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: MA. ESTELA MELENDEZ PONCE y VALCAS RESIDENCIAL BOSQUES DEL LAGO, S.A.

JORGE SOSA GALLEGOS, demanda ante este Juzgado, en el expediente número 1268/2014, Juicio Ordinario Civil (Usucapión) en contra de MA. ESTELA MELENDEZ PONCE, VALCAS RESIDENCIAL BOSQUES DEL LAGO, S.A. y FIDUCIARIO FINANCIERA DEL NORTE, S.A. AHORA IXE BANCO, S.A., las siguientes prestaciones: A).- De la persona física C. MA. ESTELA MELENDEZ PONCE y de la persona moral VALCAS RESIDENCIAL BOSQUES DEL LAGO, S.A., la propiedad por usucapión, respecto del inmueble denominado Fraccionamiento Bosques del Lago, ubicado en calle Circuito Bosques de Viena, Sector cero dos, manzana 19, lote 16, Colonia Bosques del Lago, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, la persona física de nombre MA. ESTELA MELENDEZ PONCE, toda vez que fue quien me vendió el inmueble materia del presente juicio y la persona moral de nombre VALCAS RESIDENCIAL BOSQUES DEL LAGO, S.A. ya que es quien aparece inscrita en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, bajo la partida 1318, volumen 71, libro primero, sección primera, de fecha 9 de julio de 1979, k actualmente en el folio real 00230090, a favor de VALCAS RESIDENCIAL BOSQUES DEL LAGO, S.A. tal y como consta en el certificado de inscripción expedido por el mismo y el cual se agrega a la presente demanda. B).- Respecto al fiduciario FINANCIERA DEL NORTE S.A. reclamo todas las prestaciones fundándose en cada uno de los hechos a que refiero esto con fundamento en los artículos 1.84, 1.85, 1.86, 1.87 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México. C).- Como consecuencia de lo anterior, se declare en sentencia definitiva, que el suscrito se ha convertido en propietario, respecto del inmueble denominado Fraccionamiento Bosques del Lago, ubicado en calle Circuito Bosques de Viena, Sector cero dos, manzana 19, lote 16, Colonia Bosques del Lago, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México y la sentencia que se dicte en el presente juicio "ME SIRVA DE TITULO DE PROPIEDAD", para que se inscriba a mi favor, ordenándose la cancelación y tildación de los antecedentes registrales que aparecen a favor de VALCAS RESIDENCIAL BOSQUES DEL LAGO, S.A. En fecha diez de agosto de mil novecientos noventa y ocho el actor celebró contrato privado de compra venta respecto del inmueble objeto del juicio, con una superficie de 879.66 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 44.08 METROS CON LOTE 17, AL SUR: 39.63 METROS CON LOTE 15, AL ORIENTE: 19.99 METROS CON COLINDANCIA, AL PONIENTE: 22.97 METROS CON CIRCUITO BOSQUES DE VIENA. Manifiesta que la posesión del inmueble ha sido, pública, de buena fe, pacífica, en concepto de propietario y en forma continua.

En virtud de que se ignora el actual domicilio de los demandados MA. ESTELA MELENDEZ PONCE y VALCAS RESIDENCIAL BOSQUES DEL LAGO, S.A. se les emplaza por medio del presente edicto, haciéndoseles saber que deberán presentarse dentro del plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación y se les previene que si pasado este término no comparecen a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, por sí o por apoderado o por gestor que pueda representarlos, el juicio se seguirá en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial, se expide el presente a los tres días del mes de marzo de dos mil dieciséis.- DOY FE.-VALIDACION: ACUERDO DEL DIECISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISEIS.-SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL, LIC. MARIA DE LOURDES MORELOS KU.-RÚBRICA.

198-B1.-29 marzo, 7 y 18 abril.

**JUGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

JOSE PEREZ SUAREZ.

Por este conducto se le hace saber que JUANA ACOSTA MARTINEZ, le demanda en el expediente número 683/14, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL la propiedad por prescripción positiva o usucapión del 50% de la FRACCIÓN SUR, promovido por JUANA ACOSTA MARTINEZ, en contra de INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL y JOSE PEREZ SUAREZ, del inmueble ubicado en lote 14, manzana 80, calle 6, número oficial 93, COLONIA EL SOL, CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO con una superficie total de 100.00 metros cuadrados, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 20.00 metros con la misma propiedad lote 14, AL SUR: 20.00 metros con lote 15, AL ORIENTE: 5.00 metros con lote 29, AL PONIENTE: 5.00 metros con calle 06.

La parte actora manifiesta que con fecha 18 de Diciembre de mil novecientos setenta y ocho, celebró contrato privado de compraventa respecto del inmueble motivo de la litis, con la señor JOSE PEREZ SUAREZ, dice haber recibido la posesión inmediata, física y material sobre el lote ya mencionado tal y como la posesión que he detentado del inmueble desde que lo adquirí fue por medio de contrato de compraventa, en forma pacífica, continua, pública, en concepto de propietario, de buena fe e ininterrumpidamente, asimismo he realizado los pagos de impuestos. El inmueble se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de esta Ciudad, bajo el folio real electrónico número 167873, a favor del INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL (IMEVIS).

Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que puedan representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.-Doy fe.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL, EXPEDIDOS EN CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, A LOS TRES DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-DOY FE.-FECHA DEL ACUERDO: 12/FEBRERO/2016.-PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO, LIC. IGNACIO MARTINEZ ALVAREZ.-RÚBRICA.

197-B1.-29 marzo, 7 y 18 abril.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: JESSIKA DE LOS DOLORES SESMA TORRES y CARLOS MARTIN LOPEZ ROCHA.

Se hace de su conocimiento que LOURDES MARIA VARELA SOTOMAYOR y JORGE ALBERTO GUTIERREZ GONZALEZ, bajo el expediente número 772/2014 promovió en contra de JESSIKA DE LOS DOLORES SESMA TORRES Y CARLOS MARTIN LOPEZ ROCHA. Demandándole las siguientes prestaciones: A).- El otorgamiento y firma de la escritura pública ante el notario público que la suscrita designe en su momento para tal efecto, respecto de la casa marcada con el número ciento seis (106), del inmueble marcado con el número oficial número diecisiete (17), (sus patios de servicio, jardines, derecho de uso de un cajón de estacionamiento en áreas comunes del inmueble materia del contrato). De la CALLE BULMARO ROLDAN EN LA COLONIA AHUEHUETES y terreno en que está construido que es la fracción uno en las que se subdividió el inmueble denominado "Cerro de Atlaco" en el municipio de Atizapán de Zaragoza, en el Estado de México, la cual se encuentra pendiente de inscripción en términos de la compraventa que celebraron como parte vendedora la C. HERMINIA PALOMA DE GUADALUPE NAVARRETE y como parte compradora la C. JESSIKA DE LOS DOLORES SESMA TORRES al tenor de la escritura pública número 46072 de fecha 31 de agosto del año 2011, otorgada ante la fe del Notario Público Número 30 del Estado de México el LICENCIADO JESUS ORLANDO PADILLA BENITEZ, teniendo el referido inmueble como datos descriptivos y de identificación los siguientes.

**COLINDANCIAS**

AL NORTE: en un metro con vacío; seis metros con casa ciento siete; en dos metros con vacío, uno punto cincuenta con vacío; un punto cincuenta con patio de servicio propio.

AL SUR: en dos puntos cincuenta con patio de servicio propio, en cero punto cincuenta con jardinero propio; en nueve metros con vacío.

AL ESTE: en tres metros cinco vacío; en tres metros diez centímetros con vacío; en un metro con vacío; en dos metros diez centímetros con patio de servicio propio.

AL OESTE: en un metro cinco centímetros con pasillo de acceso del bloque número cuatro; en dos punto cuarenta y cinco centímetros con vacío; en unos punto setenta y cinco centímetros con vacío, en uno punto treinta y cinco centímetros con jardinera propia; en dos punto sesenta metros con vacío.

ARRIBA: con su misma superficie con azotea propia.

ABAJO: con su misma superficie con áreas privativas de la casa número seis.

**SUPERFICIE TOTAL: SETENTA Y NUEVE METROS CON CUARENTA Y CINCO CENTIMETROS.**

Lo anterior en cumplimiento al contrato compraventa de fecha veintitrés de abril del año dos mil doce celebrado entre los suscritos LOURDES MARIA VARELA SOTOMAYOR y JORGE ALBERTO GUTIERREZ GONZALEZ celebramos ante el Notario Público Número 30 del Estado de México el Licenciado JESUS ORLANDO PADILLA BENITEZ contrato de compraventa con la C. JESSIKA DE LOS DOLORES SESMA TORRES representada por su apoderado legal el C. CARLOS MARTIN LOPEZ ROCHA. B) La inscripción de la escritura pública en el Instituto de la Función Registral de Atizapán de Zaragoza en el Estado de México. C) El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine por sus trámites, hasta su finiquito procesal, de conformidad con lo establecido por los artículos 1.224, 1.225, 12.227 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de México fundándose en los siguientes hechos A).- En fecha veintitrés de abril del año dos mil doce los suscritos LOURDES MARIA VARELA SOTOMAYOR y JORGE ALBERTO GUTIERREZ GONZALEZ celebramos ante el Notario Público Número 30 del Estado de México el LICENCIADO JESUS ORLANDO PADILLA

BENITEZ contrato de compraventa con la C. JESSIKA DE LOS DOLORES SESMA TORRES representada por su apoderado legal el C. CARLOS MARTIN LOPEZ ROCHA bajo el número de instrumento 46675, respecto de la casa marcada con el numero ciento seis (106), del inmueble marcado con el número oficial número diecisiete (17) (sus patios de servicio, jardines, derecho de uso de un cajón de estacionamiento en áreas comunes del inmueble materia del contrato), de la CALLE BULMARO ROLDAN EN LA COLONIA AHUEHUETES y terreno en que está construido que es la fracción uno en las que se subdividió el inmueble denominado "Cerro de Tlaco" en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, en el Estado de México, la cual se encuentra pendiente de inscripción, en términos de la compraventa que celebraron como parte vendedora la C. HERMINIA PALOMA DE GUADALUPE NAVARRETE y como parte compradora la C. JESSIKA DE LOS DOLORES SESMA TORRES al tenor de la escritura pública número 46072 de fecha 31 de agosto del año 2011, otorgada ante la fe del Notario Público Número 30 del Estado de México el LICENCIADO JESUS ORLANDO PADILLA BENITEZ, teniendo el referido inmueble como datos descriptivos y de identificación los siguientes.

#### COLINDANCIAS

AL NORTE: en un metro con vacío; seis metros con casa ciento siete; en dos metros con vacío, uno punto cincuenta con vacío; un punto cincuenta con patio de servicio propio.

AL SUR: en dos puntos cincuenta con patio de servicio propio, en cero punto cincuenta con jardinero propio; en nueve metros con vacío.

AL ESTE: en tres metros cinco vacío; en tres metros diez centímetros con vacío; en un metro con vacío; en dos metros diez centímetros con patio de servicio propio.

AL OESTE: en un metro cinco centímetros con pasillo de acceso del bloque número cuatro; en dos punto cuarenta y cinco centímetros con vacío; en unos punto setenta y cinco centímetros con vacío, en uno punto treinta y cinco centímetros con jardinera propia; en dos punto sesenta metros con vacío.

ARRIBA: con su misma superficie con azotea propia.

ABAJO: con su misma superficie con áreas privativas de la casa número seis.

**SUPERFICIE TOTAL: SETENTA Y NUEVE METROS CON CUARENTA Y CINCO CENTIMETROS.**

B) En el capítulo de antecedentes y en específico en lo relativo al TITULO DE PROPIEDAD se hizo contar que la C. JESSIKA DE LOS DOLORES SESMA TORRES mediante escritura 46072 de fecha 30 de agosto del año 2011 otorgada ante el propio notario que expidió el contrato de compraventa base de la acción, esto es, el Notario Público Número 30 del Estado de México el LICENCIADO JESUS ORLANDO PADILLA BENITEZ, celebró contrato de compraventa con la C. HERMINIA PALOMA DE GUADALUPE NAVARRETE Y CABARGA respecto al inmueble objeto del presente juicio, el cual quedo pendiente de inscripción.

C) En la Cláusula Segunda del contrato base de la acción de estableció como precio de la compraventa lo fue la cantidad de \$240,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) lo cual incluye todo lo que de hecho y por derecho le corresponde al terreno e inmueble en el construido objeto del presente juicio.

D) El precio de la compraventa fue pagado en su totalidad a la C. JESSIKA DE LOS DOLORES SESMA TORRES representada por su apoderado legal el C. CARLOS MARTIN LOPEZ ROCHA, quien lo reconoció expresamente en la Cláusula Segunda del contrato referido de compraventa celebrado con los

suscritos y respecto del terreno e inmueble en el construido y objeto del presente litigio, el cual infiere que a la fecha de celebración del contrato mencionado, ya que se la había entregado con anterioridad la cantidad por precio pactada a la parte vendedora quien manifestó haberlo recibido a su entera satisfacción, extendiendo por ello el recibo más amplio que en derecho proceda.

E) En virtud de la negativa de los demandados de elevar a escritura pública e inscribir ante el instituto de la función registral el contrato de compraventa objeto del presente juicio, respecto de la casa marcada con el numero ciento seis (106) del inmueble marcado con el número oficial número diecisiete (17), (sus patios de servicio, jardines, derecho de uso de un cajón de estacionamiento en áreas comunes del inmueble materia del contrato), de la CALLE BULMARO ROLDAN EN LA COLONIA AHUEHUETES y terreno en que está construido que es la fracción uno en las que se subdividió el inmueble denominado "Cerro de Atlaco" en el Municipio de Atizapán de Zaragoza en el Estado de México, me veo en la penosa necesidad de acudir ante su Señoría en la vía y forma propuesta a demandar el pago y cumplimiento de todas y cada una de las prestaciones contenidas en el capítulo correspondiente de la presente demanda por ser procedente conforme a derecho y para todos los efectos legales correspondientes.

Ignorando el domicilio de los demandados JESSIKA DE LOS DOLORES SESMA TORRES y CARLOS MARTIN LOPEZ ROCHA mediante proveído de fecha veinte de enero de dos mil dieciséis, el Juez del conocimiento ordeno emplazarlo por medio de edictos, que deberán publicarse por TRES 3 VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México en otro de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse en el local de este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, dentro del plazo de TREINTA DIAS, contados a partir de que surta efectos la última publicación, apercibiéndoles que en caso de no hacerlo por sí, por gestor o apoderado que los represente, el juicio se seguirá en su rebeldía, previéndole además que deberá señalar domicilio dentro de la ubicación donde se ubica este Tribunal para oír y recibir notificaciones de su parte, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, las subsecuentes y aun las de carácter personal, se le harán en términos de lo establecido por los artículos 1.170 y 1.171 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Dado en la Ciudad de Atizapán de Zaragoza, Estado de México a los veintiocho días del mes de enero de dos mil dieciséis.-DOY FE.-AUTO DE FECHA VEINTE DE ENERO DE DOS MIL DIECISEIS.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA MARIA DEL PILAR TORRES MIRANDA.-RÚBRICA.

1374.-29 marzo, 7 y 18 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A MIGUEL ALARCÓN CONTRERAS Y GRUPO CONSTRUCTOR AMATLÁN, S.A. DE C.V.

JUAN CARLOS LÓPEZ CERROS, promueve ante este Juzgado dentro de los autos del expediente número 1150/2012, JUICIO ORDINARIO CIVIL (USUCAPIÓN), en contra de MIGUEL ALARCÓN CONTRERAS y GRUPO CONSTRUCTOR AMATLÁN, S.A. DE C.V. de quienes demandó las siguientes prestaciones:

A).- LA DECLARACIÓN JUDICIAL EN EL SENTIDO DE QUE EL SUSCRITO ES PROPIETARIO, EN VIRTUD DE HABER OPERADO EN MI FAVOR LA USUCAPIÓN, RESPECTO DEL TERRENO UBICADO EN LOTE E-5, DEL LOTE NÚMERO 18,

EN EL FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL DENOMINADO "TRÉBOL TEPOTZOTLÁN", PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TEPOTZOTLÁN, ESTADO DE MÉXICO, CON LA SUPERFICIE, MEDIDAS Y COLINDANCIAS QUE A LO LARGO DEL PRESENTE LIBELO PROPORCIONARE.

B).- SE INSCRIBA ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD DE CUAUTITLÁN, DICHO BIEN INMUEBLE A FAVOR DEL SUSCRITO JUAN CARLOS LÓPEZ CERROS.

C).- EL PAGO DE GASTOS Y COSTAS QUE ORIGINE EN EL PRESENTE JUICIO.

#### HECHOS

1.- DE ACUERDO CON EL CONTRATO DE COMPRAVENTA ORIGINAL QUE SE ANEXO, EL SUSCRITO SOY PROPIETARIO DEL INMUEBLE UBICADO EN LOTE E-5, DEL LOTE NÚMERO 18, EN EL FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL DENOMINADO "TRÉBOL TEPOTZOTLÁN", PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TEPOTZOTLÁN, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 330 METROS CUADRADOS, DICHO INMUEBLE INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD BAJO LA PARTIDA 501, VOLUMEN 345, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA. ACTUALMENTE FOLIO REAL ELECTRÓNICO 210051, A FAVOR DE GRUPO CONSTRUCTOR AMATLÁN, S.A. DE C.V. (ANTERIOR PROPIETARIO).

2.- EN FECHA 23 DE JULIO DEL AÑO 1994, ADQUIRÍ A TRAVÉS DE CONTRATO DE COMPRA-VENTA CELEBRADO POR EL SUSCRITO JUAN CARLOS LÓPEZ CERROS COMO COMPRADOR Y EL SEÑOR MIGUEL ALARCÓN CONTRERAS COMO VENDEDOR, RESPECTO LOTE E-5, DEL LOTE NÚMERO 18, EN EL FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL DENOMINADO "TRÉBOL TEPOTZOTLÁN", PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TEPOTZOTLÁN, ESTADO DE MÉXICO, CON LA SUPERFICIE, MEDIDAS Y COLINDANCIAS QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN;

AL NORTE: EN 15 METROS Y COLINDA CON ÁREA COMÚN DE LA UNIDAD CONDOMINIAL.

AL SUR: EN 15 METROS Y COLINDA CON ÁREA COMÚN DE LA UNIDAD CONDOMINIAL.

AL ORIENTE: EN 22 METROS Y COLINDA CON ÁREA COMÚN DE LA UNIDAD CONDOMINIAL.

AL PONIENTE: EN 22 METROS Y COLINDA CON ÁREA COMÚN DE LA UNIDAD CONDOMINIAL.

3.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTO QUE EL INMUEBLE DESCRITO EN EL HECHO QUE ANTECEDE LO ADQUIRÍ Y HASTA LA ACTUALIDAD LO HE VENIDO POSEYENDO EN CONCEPTO DE PROPIETARIO, EN FORMA PACÍFICA, CONTINUA, PÚBLICA Y DE BUENA FE.

4.- DESDE EL MOMENTO QUE ADQUIRÍ EL BIEN INMUEBLE DESCRITO CON ANTERIORIDAD EL SUSCRITO HE VENIDO REALIZANDO PAGOS POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL Y DE AGUA POTABLE Y OTROS SERVICIOS, LO QUE SE ACREDITA CON LOS 21 RECIBOS OFICIALES ORIGINALES EXPEDIDOS POR LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE TEPOTZOTLÁN, ESTADO DE MÉXICO.

5.- ASÍ MISMO EXHIBO LA DOCUMENTAL PÚBLICA CONSISTENTE EN EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE TRASLACIÓN DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES, DE FECHA 23/07/1994.

6.- ES POR LO ANTERIOR Y EN VIRTUD DE QUE CONSIDERO QUE CUMPLÍ CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO CIVIL VIGENTE, SOLICITO A SU SEÑORÍA SE DECLARE JUDICIALMENTE QUE DE POSEEDOR ME HE CONVERTIDO EN PROPIETARIO, POR HABER OPERADO EN MI FAVOR LA USUCAPIÓN DEL INMUEBLE YA MENCIONADO Y COMO CONSECUENCIA SE ORDENE LA CANCELACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN QUE EXISTE A FAVOR DE GRUPO CONSTRUCTOR AMATLÁN, S.A. DE C.V., EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, Y POR ENDE LA SENTENCIA DEFINITIVA QUE SE LLEGUE A DICTAR EN EL PRESENTE JUICIO SE INSCRIBA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO PARA QUE ME SIRVA DE TÍTULO DE PROPIEDAD.

Mediante proveídos de fechas doce (12) de septiembre de dos mil catorce (2014) y diez (10) de septiembre de dos mil quince (2015), dado que obran en el expediente los informes ordenados en proveídos de veinticinco (25) de noviembre de dos mil trece (2013) y veinte (20) de Junio de dos mil catorce (2014), es decir se ha agotado la búsqueda de los codemandados, en consecuencia emplácese a MIGUEL ALARCÓN CONTRERAS y GRUPO CONSTRUCTOR AMATLÁN, S.A. DE C.V., por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, y que se publicaran por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial "GACETA DE GOBIERNO del Estado de México", en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación.

Por conducto de la Secretario procédase a fijar en la puerta de este Juzgado, copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento; con el apercibimiento que si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículos 1.182, 1.183 y 1.185 del Código en cita.

Pronunciando en Cuautitlán, Estado de México a los dos (02) días de Octubre de dos mil quince (2015).

Se emite en cumplimiento al auto de fecha diez (10) de Septiembre del año dos mil quince (2015), firmando.- SECRETARIO JUDICIAL, LIC. MARY CARMEN FLORES ROMÁN.-RÚBRICA.

1373.-29 marzo, 7 y 18 abril.

---

**JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL  
E D I C T O**

BUSQUEDA Y LOCALIZACIÓN.

A: LUIS SANCHEZ MORENO.

Se hace de su conocimiento que la señora YOLANDA BEATRIZ MADARIAGA CASTAÑEDA, promueve en este Juzgado bajo el expediente número 695/2012, relativo al JUICIO SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE MATILDE MORENO TORRES y LUIS SANCHEZ CABRERA. H E C H O S.

1.- El primero de octubre del año dos mil tres en la Ciudad de México, celebré por primera y única vez con el carácter de arrendadora, contrato de arrendamiento con la arrendataria MARIA DE LOURDES SANCHEZ MORENO, respecto de la accesoria "A" del inmueble ubicado en la calle de Minerva número 2, Colonia Atzacapotzalco, Delegación Atzacapotzalco, C.P. 02000 en la Ciudad de México, Distrito Federal, por el término de un año forzoso para ambas partes y después voluntario, destinándose

dicha localidad para uso exclusivo de Tintorería y Lavandería, mismo que suscribió como fiadora SANDRA LUZ SANCHEZ MORENO, quien se constituyó solidariamente como principal pagadora de todas y cada una de las obligaciones contraídas por su fiada MARÍA DE LOURDES SANCHEZ MORENO, en dicha contratación. . . 2.- Quedo pactado en la primera cláusula de precitado contrato, como precio del arrendamiento, al cantidad de \$4,900.00 (CUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), más el correspondiente impuesto al valor agregada razón del 15% mensuales y pagaderos por adelantado dentro de los diez primeros días de cada mes, quedando establecido de común acuerdo que al vencimiento del término vigente en cada anualidad, el importe rentístico se incrementaría a razón e 100% así mismo se convino que el inquilino pagaría los servicios por el consumo de agua de la localidad arrendada, energía eléctrica y teléfono, etc. . . 3.- Es el caso que la arrendataria MARÍA DE LOURDES SANCHEZ MORENO incurrió en el atraso del pago rentístico, por lo que me vi en la necesidad de iniciar procedimiento arrendicio en contra de la inquilina y de su fiadora, mismo que se radicó ante el C. JUEZ DECIMO CUARTO DEL ARRENDAMIENTO INMOBILIARIO, bajo el expediente 593/05 Secretaría "A", hoy C. JUEZ SEPTUAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL, en el que mediante la planilla de liquidación de la sentencia definitiva se les condeno interlocutoriamente con fecha 12 de marzo de 2007, a pagarme por concepto de rentas, así como el impuesto al valor agregado y pena convencional, la cantidad de \$353,314.50 (TRECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRECIENTOS CATORCE PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL) POR LO QUE EN SU EJECUCIÓN Y POR ENCONTRARSE EL DOMICILIO DE LAS CODEMANDADAS EN LA CALLE DE Narcisos # 143, Villa de Las Flores, Coacalco de Berriozábal, Estado de México, mediante exhorto librado por el Juez de Origen a su Homólogo de este lugar, C. Juez Quinto de lo Civil de Coacalco, Estado de México, en la diligencia respectiva por conducto del C. Actuario de la adscripción, al ser requeridas las codemandadas del monto adeudado a que se les sentenció, al no verificarlo se procedió a señalar LOS DERECHOS SUCESORIOS QUE LES PUDIESEN CORRESPONDER COMO PRESUNTAS HEREDERAS LEGÍTIMAS A BIENES DE SUS DIFUNTOS PADRES DE NOMBRE MATILDE MORENO TORRES y LUIS SANCHEZ CABRERA, por lo que al existir antecedente registral a nombre de MATILDE MORENO TORRES y LUIS SANCHEZ CABRERA, por lo que al existir antecedente registral a nombre de MATILDE MORENO TORRES y LUIS SANCHEZ CABRERA, como copropietarios del inmueble ubicado en la calle de NARCISOS # 143, VILLA DE LAS FLORES, COACALCO DE BERRIOZABAL, ESTADO DE MEXICO, inmueble inscrito en el sistema integral registral del Estado de México, bajo la PARTIDA 141, VOLUMEN 285, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA. Como lo acredito con la constancia expedida el 04 de marzo del año dos mil once, por el Instituto de la Función Registral del Estado de México, del Gobierno del Estado de México, motivo por el que se denuncia el presente juicio de interesado a bienes de sus padres MATILDE MORENO TORRES y LUIS SANCHEZ CABRERA, acreditando mi interés jurídico con las copias certificadas expedidas por el C. Juez Septuagésimo Cuarto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, relativas a la Controversia de Arrendamiento y tramitada por YOLANDA BEATRIZ MADARIAGA CASTAÑEDA en contra de MARÍA DE LOURDES y SANDRA LUZ DE APELLIDOS SANCHEZ MORENO bajo el expediente 593/05 Secretaría "A" de las siguientes constancias procesal, a saber: 1.- ESCRITO INICIAL DE DEMANDA. 2.- SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA 17 DE NOVIEMBRE DE 2005. 3.- SENTENCIA INTERLOCUTORIA RELATIVA AL INCIDENTE DE LIQUIDACIÓN DE RENTAS Y PENA CONVENCIONAL DE FECHA 7 DE MARZO DE 2007. 4.- Diligencia practicada oír el Fedatario adscrito al Juzgado Quinto de lo Civil de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, con motivo del exhorto número 135 de fecha 10 de noviembre de 2010 en la que se señalaron para embargo los derechos hereditarios que como presuntas herederas legítimas a bienes de sus difuntos padres MATILDE

MORENO TORRES y LUIS SANCHEZ CABRERA, que pudieren corresponderles a MARÍA DE LOURDES y SANDRA LUZ DE APELLIDOS SANCHEZ MORENO.- IV Es el caso que MATILDE MORENO TORRES y LUIS SANCHEZ CABRERA, el 17 de febrero del 2001 en este Municipio de VILLA DE LAS FLORES COACALCO DE BERRIOZABAL, ESTADO DE MÉXICO y 11 de abril de 2001 en la Ciudad de México Distrito Federal respectivamente, como lo acredito con las actas de defunción acompaña, expedidas el 25 de Noviembre del año dos mil once por el Juez Oficial Cuarto del Registro Civil del precitado Municipio C.P.D. JOSE CARLOS MORALES RODRIGUEZ y el C. Juez Central de la Oficina del Registro Civil del Distrito Federal LIC. HEGEL CORTES MIRANDA, por ello y como acreedora de los derechos hereditarios que les pudiesen corresponder a sus hijas como presuntas y legítimas herederas MARÍA DE LOURDES y SANDRA LUZ DE APELLIDOS SANCHEZ MORENO, respecto de los autores de esa sucesión intestamentaria a bienes de MATILDE MORENO TORRES y LUIS SANCHEZ CABRERA, por lo que me veo en la necesidad denunciarla DEBIENDO NOTIFICAR A SUS PRESUNTAS HEREDERAS LEGÍTIMAS MARÍA DE LOURDES y SANDRA LUZ DE APELLIDOS SANCHEZ MORENO, CON DOMICILIO EN LA CALLE DE NARCISOS # 143, VILLA DE LAS FLORES, COACALCO DE BERRIOZABAL, ESTADO DE MÉXICO, PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS POSIBLES DERECHOS HEREDITARIOS ASÍ MISMO SEÑALEN NOMBRE Y DOMICILIO DE PRESUNTOS COHEREDEROS LEGÍTIMOS PARA QUE EN SU OPORTUNIDAD TAMBIÉN SEAN NOTIFICADOS, por lo que se ordena la notificación del C. LUIS SANCHEZ MORENO, así como de las personas que se cran con mejor derecho o igual derecho a heredar en la presente sucesión por medio de EDICTOS, mismos que contienen una relación sucinta de la denuncia y que se publicarán por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deben de presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, a deducir y justificar los posibles derechos hereditarios que les pudieran corresponder en esta sucesión, apercibidos que si pasado el término antes referido no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarles, se seguirá el juicio en todas sus etapas procesales, haciéndoles las posteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. DIANA GUZMAN CASTILLO.-RÚBRICA.

UNO (01) de DICIEMBRE del dos mil catorce (2014).- SECRETARIO JUDICIAL, LIC. DIANA GUZMAN CASTILLO.-RÚBRICA.

199-B1.-29 marzo, 7 y 18 abril.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A LA PARTE DEMANDADA  
EDUWIGES BARCENAS ALARCON.

En el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 410/15, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, por acuerdo de fecha veintidós de septiembre de dos mil quince, la C. Juez del conocimiento ordenó emplazar por medio de edictos a la parte demandada EDUWIGES BARCENAS ALARCON, a quien se le hace saber que MARTHA YOLANDA SALAZAR CARREÑO, le demanda en la vía Ordinaria Civil y en ejercicio de la acción que le compete el otorgamiento de la firma de escritura respecto del inmueble individualizado como: DEPARTAMENTO 6, MANZANA 8, LOTE 7, EDIFICIO G, "LA PILA", METEPEC, SECCIÓN PRIMERA, EN METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, con las medidas y colindancias que se especifican más adelante y el pago de gastos y costas:

Inmueble con una superficie aproximada de 84.12 metros cuadrados, el cual colinda, AL OESTE: 9.00 metros con área común, AL ESTE: en 7.04 con área común, y 1.96 con área común de escaleras, AL NORTE: 5.64 metros y 2.24 con edificio F, y AL SUR: en 2.82 con área común 2.82 y 2.24 metros con vivienda 5, con cajón de estacionamiento de 5.50 x 240, consta de; estancia-comedor, cocina y patio de servicio, baño y dos recamaras.

Prestaciones que se sustentan en los hechos que narra la actora, mismos que se describen a continuación:

A) Con fecha treinta del mes de noviembre del año dos mil diez, suscribí con la señora EDUWIGES BARCENAS ALRCON, el contrato de compraventa respecto del bien inmueble, materia de este juicio, acontecimiento que se demuestra con la documental privada que contiene el contrato privado de compraventa.

B) El precio total pactado por la compraventa se fijó en la cantidad de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que el vendedor recibió en el momento mismo de la suscripción del contrato base de la acción constituyéndose así en el recibo más eficaz que en derecho procede.

C) A efecto de identificar el bien inmueble materia de este juicio procedo a proporcionar los datos necesarios para su individualización y son los que se detallan en la demanda.

D) De acuerdo al texto de la cláusula tercera del referido instrumento se fijó como precio total de la operación de compraventa la cantidad de \$50,000.00, cantidad que fuera cubierta al momento mismo de la suscripción del contrato lo que se demuestra con el propio instrumento que se adjunta.

E) Bajo protesta de decir verdad la promovente manifiesta tener la posesión física del inmueble materia de esta demanda, la cual me fue entregada al momento mismo de la suscripción de este contrato privada de compraventa de fecha treinta de noviembre del año dos mil diez, suscrito entre EDUWIGES BARCENAS ALARCON y MARTRHA YOLANDA SALAZAR CARREÑO, documento que constituye el antecedente de propiedad que satisface lo preceptuado en el artículo 7.552 del Código Civil vigente.

POR LO QUE SE EMPLAZA A LA PARTE DEMANDADA PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL EN QUE SURTA SUS EFECTOS LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN OCURRAN A ESTE JUZGADO POR SÍ, POR APODERADO O GESTOR QUE LO REPRESENTA, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO EL JUICIO SE SEGUIRÁ EN SU REBELDÍA Y LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES SE HARÁN POR LISTA Y BOLETÍN JUDICIAL. FIJANDO LA SECRETARIA UNA COPIA INTEGRAL DE LA RESOLUCIÓN POR TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO EN LA PUERTA DE ESTE TRIBUNAL, PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD, ASÍ COMO EN EL BOLETÍN JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO. DADO EN EL JUZGADO QUINTO CIVIL DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO A LOS DIECISEIS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIECISEIS.-DOY FE.

VALIDACIÓN: FECHA DE ACUERDOS: 22 DE SEPTIEMBRE DE 2015 Y 14 DE MARZO DE 2016.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARÍA ALICIA OSORIO ARELLANO.-RÚBRICA.

1358.-29 marzo, 7 y 18 abril.

**JUZGADO CUADRAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

Que en los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de CARLOS ENRIQUE LEON DAZA, el C. Juez ha dictado un auto, que a letra dice:-----

MEXICO DISTRITO FEDERAL, DOS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISEIS.

Agréguese a su expediente 587/2012, el escrito de la parte actora, formulando las manifestaciones a que se contrae el de cuenta, y como lo pide, por lo que por así corresponder al estado de los autos, se señalan las DIEZ HORAS DEL VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISEIS para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda respecto del bien inmueble hipotecado, identificado como CASA NUMERO 30, LOTE 13, MANZANA XV (QUINCE), DE LA CALLE AVENIDA SAN ALBERTO SUR NUMERO 30, DEL CONJUNTO DE INTERES SOCIAL DENOMINADO "LOMAS CHICOLOAPAN" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CHICOLOAPAN, ESTADO DE MEXICO cuyas características obran en autos sirviendo de base para el remate la cantidad de \$297,500.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, convóquese postores mediante edictos que serán fijados en los estrados de este Juzgado, en los tableros de avisos de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y publicados en el periódico DIARIO IMAGEN, por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate, igual plazo atento a lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, debiendo los posibles postores satisfacer lo dispuesto por el artículo 574 del Código en cita, y toda vez que el inmueble materia del remate se encuentra ubicado fuera de la jurisdicción del suscrito Juez gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez competente en TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado sea cumplimentado en sus términos el presente proveído y ordene la publicación de los edictos en los lugares de costumbre y en el periódico de circulación de dicha localidad que tenga a bien señalar el C. Juez exhortado en la periodicidad indicada, facultando al C. Juez exhortado para acordar promociones de la parte actora, girar oficios de estilo y en general todo aquello necesario a fin de dar cumplimiento al presente proveído, e inclusive de resultar incompetente en razón de la materia, emita los autos necesarios a fin de enviarlo a Juzgado que resulte competente, debiendo insertarse en el exhorto de mérito, a las personas autorizadas que se indican el escrito que se provee, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.-NOTIFIQUESE.-Lo proveyó y firma el C. Juez Cuadragésimo Noveno de lo Civil, Licenciado Tomás Cisneros Curriel, ante el C. Secretario de Acuerdos "A", Licenciado Ricardo Oropeza Bueno que autoriza y da fe. DOY FE.

Para su publicación en los tableros de avisos de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y publicados en el periódico DIARIO IMAGEN, por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate, igual plazo atento a lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, debiendo los posibles postores satisfacer lo dispuesto por el artículo 574 del Código en cita.- MEXICO D.F. A 5 de febrero de 2016.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUADRAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL, LIC. RICARDO OROPEZA BUENO.-RÚBRICA.

1525.-6 y 18 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O**

SEÑORES LUCIANO BENITEZ MENDOZA Y MARIA DOLORES GONZALEZ DE MARTINEZ.

Por medio del presente se les hace saber que LUIS VISTRAIN RAMÍREZ, promueve en el expediente número 860/2015, de este Juzgado, el Juicio Ordinario Civil sobre USUCAPION; la propiedad por prescripción por usucapión del predio denominado "XOMETLACORRAL", mismo que se encuentra ubicado en términos de los llanos de San Martín de las Pirámides, Municipio de San Martín de las Pirámides, Estado de México, predio que cuenta con las siguientes medidas y colindancias al NORTE: 71.25 metros y colinda con CAMINO, anteriormente con JESUS MARTÍNEZ; al SUR: 70.00 metros y colinda con CAMINO, anteriormente con JESUS NUÑEZ; al ORIENTE: 103.00 metros y colinda con JOSE CONCEPCIÓN MARTINEZ; y al PONIENTE: 100.00 metros y colinda con CAMINO, anteriormente con TOMÁS ÁLVAREZ, con una superficie total aproximada de 7,584.89 metros cuadrados; en consecuencia de lo anterior se deje sin efecto la inscripción hecha a favor de MARIA DOLORES MARTINEZ, y en su lugar se realice la inscripción en el Instituto de la Función Registral del Distrito Judicial de Otumba, Estado de México, a favor de LUIS VISTRAIN RAMIREZ, respecto de la fracción del predio denominado "XOMETLACORRAL", y el pago de los gastos y costas que el presente juicio origine, en caso de que los demandados se opongan temerariamente a la demanda; por lo que la Jueza SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA, ESTADO DE MEXICO, mediante auto de fecha SIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, ordenó emplazar a los demandados LUCIANO BENITEZ MENDOZA y MARIA DOLORES GONZALEZ DE MARTINEZ, POR MEDIO DE EDICTOS, que deberán publicarse POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MEXICO, EN EL PERIODICO "OCHO COLUMNAS" de esta Entidad Federativa y en el BOLETIN JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO, para que Ustedes LUCIANO BENITEZ MENDOZA y MARIA DOLORES GONZALEZ DE MARTINEZ, se presenten dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente al de la última publicación a contestar la demanda incoada en su contra, apercibiendo a los demandados que pasado el plazo referido, sin comparecer por sí, por apoderados o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por lista y Boletín. Fijese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de este edicto por todo el tiempo del emplazamiento.-DOY FE.-SE EXPIDE EN OTUMBA, MEXICO, EL ONCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-DOY FE.-FECHA DE ACUERDO SIETE DE MARZO DE 2016.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO JUAN DE JESUS ALONSO CARRASCO.-RÚBRICA.

1556.-7, 18 y 27 abril.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO  
E D I C T O**

A: ALICIA DÁVILA PIÑA.

En los autos del expediente 112/14, relativo al Proceso ORDINARIO CIVIL promovido por NATALI JANET VÁZQUEZ MERA, demanda de SAIDA ARGELIA GONZÁLEZ CARRILLO; por lo que la demandada al haber entablado reconvencción en contra de NATALI JANET VÁZQUEZ MERA, ALICIA DÁVILA PIÑA, LIC. JAIME REZA ARANA, LIC. RAMÓN DIEZ GUTIÉRREZ SENTIES E INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y CALIFICADOR VICTOR HUGO GONZÁLEZ ALCÁNTARA las siguientes prestaciones:

1.- La inexistencia de la escritura 17,532, volumen 261, otorgada en fecha 15 de noviembre de 2013, ante Notario Público número 53; Lic. Jaime Reza Arana, con residencia en Tlalnepantla de Baz, México, por el ministerio de ley del poder general para pleitos y cobranzas para actos de administración y de riguroso dominio limitado, supuestamente otorgado por Saida Argelia González Carrillo a favor de Alicia Dávila Piña, respecto del inmueble marcado con el número 501, del Edificio C, ubicado en lote número 4, manzana VII resultante de la subdivisión de la fracción restante del predio ubicado en la Ex Hacienda del Pedregal, conocido comercialmente como Conjunto Urbano Hacienda del Pedregal, ubicado en Boulevard General Ignacio Zaragoza, número 8, colonia Monte María, Municipio de Atizapán de Zaragoza, México, y por lo tanto la cancelación de inscripción ante el Instituto de la Función Registral del Gobierno del Estado de México.

Argumento como hechos:

1.-La suscrita soy legítima propietaria del inmueble motivo del presente asunto el cual quedo inscrito en la partida en el Instituto de la Función Registral del Gobierno del Estado de México bajo la partida electrónica 2025908, con el folio real 133995 del 14 de octubre de 2010, inmueble que tengo en posesión de modo continuo, ininterrumpido, pacifico y de buena fe puesto que soy la legítima propietaria y el mismo no ha sido publicitado para venderse.

2.- EL 28 de diciembre de 2013, mi prima me comunico que un licenciado que dijo llamarse EDGAR MEJIA GONZALEZ, indicándome este, que iba en representación de su cliente NATALI JANET VAZQUEZ MERA, quien requería la entrega de la posesión del inmueble por que lo había adquirido por compraventa celebrada con ALICIA DAVILA PIÑA quien se ostento como mi apoderada, lo cual, desde este momento NIEGO ROTUNDAMENTE Y TAMBIEN NIEGO ROTUNDAMENTE haberme presentado ante alguna notaria para dar ese otorgamiento; por lo que solicito la inexistencia de dicho instrumento.

Ignorando el domicilio de la demandada ALICIA DAVILA PIÑA mediante proveído de fecha uno de octubre de dos mil quince, la Jueza del conocimiento ordenó emplazarla por medio de Edictos, que deberán publicarse por TRES 3 VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse en el Local de este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir de que surta efectos la última publicación, apercibiéndoles que en caso de no hacerlo por sí, por gestor o apoderado que los represente, el Juicio se seguirá en su rebeldía, previéndole además que deberá señalar domicilio dentro de la ubicación donde se ubica este Tribunal para oír y recibir notificaciones de su parte, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, las subsecuentes y aún las de carácter personal, se le harán en términos de lo establecido por los artículos 1.170 y 1.171 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Dado en la Ciudad de Atizapán de Zaragoza, México a los ocho días del mes de enero de dos mil dieciséis.- DOY FE.

AUTO DE FECHA UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA MARÍA DE PILAR TORRES MIRANDA.- RÚBRICA.

1551.- 7, 18 y 27 abril.

**JUZGADO NOVENO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

A ROBERTO SERVÍN MEDRANO, SE LE HACE SABER QUE:

En el expediente número 772/2015, relativo al juicio SOBRE DIVORCIO INCAUSADO, promovido por NANCY CONTRERAS GARCÍA, en contra de ROBERTO SERVÍN

MEDRANO, en el Juzgado Noveno de lo Familiar de Primera Instancia de Toluca, México, por auto dictado en fecha nueve de febrero del año dos mil dieciséis, la Juez ordenó emplazar por edictos al demandado ROBERTO SERVÍN MEDRANO, por lo que al efecto se le emplaza para para que comparezca ante este H. Juzgado dentro de TREINTA Días contados a partir del siguiente al de la última publicación a desahogar la vista, Si pasado ese plazo no comparece por sí, por apoderado o gestor, que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, se le tendrá por confeso de los hechos básicos de la demanda o por contestada en sentido negativo, según sea el caso debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo las subsecuentes aun las de carácter personal se harán por lista y boletín, en términos del artículo 1.169 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

NANCI CONTRERAS GARCÍA, le demanda en el juicio de DIVORCIO INCAUSADO, las siguientes prestaciones:

A) LA DISOLUCIÓN DEL VINCULO MATRIMONIAL QUE LOS UNE.

Este edicto deberá publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro periódico de mayor circulación de esta población en el Boletín Judicial del Estado de México, asimismo proceda el Secretario a fijar en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la presente resolución durante todo el tiempo que dure el emplazamiento. Si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y boletín judicial. Edictos que se expiden en Toluca, México el primero de abril de dos mil dieciséis.

-----DOY FE-----

FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN: NUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA CONSUELO CUENCA LÓPEZ.- RÚBRICA.

1557.- 7, 18 y 27 abril.

**JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR**  
**DISTRITO DE TLALNEPANTLA - ATIZAPAN DE ZARAGOZA**  
**E D I C T O**

En los autos del expediente 1923/2013, relativo a la CONTROVERSI A SOBRE EL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS Y DEL DERECHO FAMILIAR, promovido por BLANCA ESTELA VILLANUEVA TORRES, contra NÉSTOR FLORES BERNAL. La Jueza del conocimiento ordenó el emplazamiento del demandado por medio de edictos, reclamando las siguientes prestaciones: UNICO se declare la pérdida de la patria potestad que ejerce el señor NESTOR FLORES BERNAL referente al menor de edad AXEL FLORES VILLANUEVA. Su publicación por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la Población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndose saber que debe presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que en caso de no hacerlo se le tendrá por confeso de los hechos básicos de la misma o por contestada en sentido negativo según sea el caso. Deberá fijarse además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, Si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín.- SECRETARIO, ALEJANDRA URRUTIA BOLAÑOS.- RÚBRICA.

658-A1.- 7, 18 y 27 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE TEXCOCO**  
**E D I C T O**

EXPEDIENTE NÚM. 174/2010.

SEGUNDA SECRETARÍA.

Se le hace saber a ROCIO OROZCO SÁNCHEZ, que ALEJANDRA OROZCO RAMÍREZ, ALBACEA DE OCTAVIO ALEJANDRO OROZCO TORRES, esta promoviendo por su propio derecho JUICIO ORDINARIO CIVIL (NULIDAD DE ESCRITURA), en contra de la demandada, respecto de las siguientes prestaciones: La declaración Judicial de la Nulidad absoluta o de pleno derecho de la escritura pública número 29,946, volumen 556, de fecha dieciséis de octubre del año dos mil seis. A).- La nulidad absoluta o de pleno derecho de la escritura pública número 29946, volumen 556 de fecha 16 de octubre del 2003, otorgada ante la fe del Licenciado JUAN CARLOS PALAFOX VILLALVA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 16 DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Estado de México, bajo la partida 619, volumen 239, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 12 de enero del 2004, la cual corresponde al lote de terreno marcado con el número tres "A", resultante de la subdivisión del lote de terreno número cero tres, de la manzana cero uno, de la zona cero del ejido denominado "SAN VICENTE CHICHOLOAPAN", actualmente Colonia Revolución, ubicado en el Municipio de San Vicente Chicoloapan, Estado de México, con una superficie de cuatrocientos treinta y seis metros con cincuenta decímetros. B).- Se ordene bajo sentencia definitiva, en consecuencia, la cancelación en el protocolo del Notario Público número 16 de Texcoco, Estado de México, Licenciado JUAN CARLOS PALAFOX VILLALVA, así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Estado de México, de la escritura pública número 29,946, volumen 556 de fecha dieciséis de octubre del dos mil tres, la cual fue inscrita ante el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Entidad, bajo la partida número 619, del volumen 239, del Libro Primero, de la Sección Primera de fecha doce de enero del dos mil cuatro. C).- Se ordenó bajo sentencia definitiva y en consecuencia sean destruidos retroactivamente, todos y cada uno de los actos jurídicos que se produjeron y surtieron efectos desde la celebración del contrato de donación que dio origen a la escritura pública número 21,836, volumen 536 de fecha 16 de octubre del 2003, escritura pública número 21,836, volumen 536, folio 042, de fecha 22 de noviembre 2004, fedatada por el LIC. ENRIQUE SANDOVAL GÓMEZ, NOTARIO PÚBLICO 88 DE CUAUTITLAN, IZCALLI, EDO. DE MÉXICO, e inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Estado de México, BAJO LA PARTIDA NÚMERO 973 A LA 974, VOLUMEN 248, Libro Primero, de la Sección Primera, de fecha 29 de noviembre 2004. Escritura Pública número 21,895, volumen 535, folio 066, del 2 de diciembre 2004, fedatada por el LIC. ENRIQUE SANDOVAL GÓMEZ, NOTARIO PÚBLICO 88 DE CUAUTITLAN, IZCALLI, EDO. DE MÉXICO, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Estado de México, bajo la partida 941, volumen 250, Libro Primero, Sección Primera de fecha 2 de febrero del 2005. Escritura Pública número 21,538, volumen 468, folio 050 del 20 de octubre 2006, fedatada por el LIC. SERGIO MARTÍNEZ PÉREZ, NOTARIO PÚBLICO 12, DE TEXCOCO, MÉXICO, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, México, bajo la partida 1052, volumen 266, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 07 de noviembre de 2006. Escritura Pública número 21,888, volumen 478, folio 041 de fecha 27 de abril del 2007, fedatada por el LIC. SERGIO MARTÍNEZ PÉREZ, NOTARIO PÚBLICO 12, CON RESIDENCIA EN TEXCOCO, MÉXICO, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, México, bajo la partida 1052, volumen 266, Libro Primero, Sección Primera de fecha 3 de mayo del 2007, ordenando la cancelación e inscripción de los mismos. D).- Se ordene bajo sentencia definitiva, se

restituya a la Sucesión Intestamentaria a bienes del de Cujus, el LOTE DE TERRENO NÚMERO TRES "A", resultante de la subdivisión, del lote cero tres, de la manzana 01, de la zona cero tres, del ejido denominado San Vicente Chicoloapan (actualmente Colonia Revolución, ubicado en el Municipio de San Vicente Chicoloapan Estado de México), con todos y cada uno de sus frutos y accesiones que de hecho y por derecho le correspondan; al cual le pertenece la escritura pública número 29,946, volumen 556, de fecha 16 de octubre del 2003, otorgado ante la fe del LIC. JUAN CARLOS PALAFOX VILLALVA, Notario Público número 16 de Texcoco, Estado de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Estado de México, bajo la partida 619, volumen 239, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 12 de enero de 2004. E).- El pago de los gastos y costas que se generen en el presente asunto, hasta el total cumplimiento de la Sentencia Definitiva. Manifestando que en fecha dieciséis de junio del año dos mil, mi señor padre OCTAVIO ALEJANDRO OROZCO TORRES, a quien ahora represento en su sucesión como albacea, adquirió la propiedad del inmueble ubicado en el LOTE DE TERRENO NÚMERO 03 (CERO TRES) DE LA MANZANA 01 (CERO UNO) d, DE LA ZONA 03 (CERO TRES) DEL EJIDO DENOMINADO SAN VICENTE CHICOLOAPAN, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE CHICOLOAPAN, ESTADO DE MÉXICO, con una superficie total de 873.00 metros cuadrados.

Haciendo saber al demandado que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, que deberá comparecer por apoderado o por gestor judicial que le pueda representar, con el apercibimiento que de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal, se le harán por lista y Boletín Judicial de conformidad con el artículo 2.119 del Código en cita. Fíjense en la puerta de este Tribunal, una copia simple íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

- - - PUBLÍQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO GACETA DEL GOBIERNO QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL DONDE SE HAGA LA CITACIÓN.

TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, A DIECIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-  
-----  
----- DOY FE.-----

EDICTOS CORRECTOS.-Ventilación: fecha que ordena la publicación tres de septiembre de dos mil catorce.-  
SECRETARIO JUDICIAL, LIC. LETICIA PÉREZ GONZÁLEZ.-  
RÚBRICA.

222-B1.-7, 18 y 27 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

C. INMOBILIARIA LULIBERT, SOCIEDAD ANÓNIMA y PROMOTORA INMOBILIARIA ARIES, SOCIEDAD ANÓNIMA LOS C. ANDRÉS LANDETA LUBUANO y MARÍA SUSANA CASTELLANOS GORDILLO DE LANDETA EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 651/15, le demanda en la vía ORDINARIA CIVIL (USUCAPIÓN), LA SIGUIENTES PRESTACIONES: A.- De la persona moral INMOBILIARIA LULIBERT, SOCIEDAD ANÓNIMA la preinscripción positiva a favor de los actores, respecto del inmueble ubicado en lote 6A-D (seis A-Derecho) de la Av. Valle de San Lorenzo, manzana 33, Colonia Fraccionamiento Plazas de Aragón, C.P. 57139, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie de 96.69 M2, con las siguientes medidas y colindancias, al norte 16.11 Mts, con lado izquierdo mismo lote, al sur 16.12 Mts. con lote 5, al este 6.00 Mts con lote 19, al oeste 6.00 Mts. con Av. San Lorenzo y con datos registrales partida 290, volumen 202, Libro Primero, Sección Primera, folio real electrónico 26590 de fecha 8 de marzo de

1991. B.- De la persona moral PROMOTORA INMOBILIARIA ARIES, SOCIEDAD ANÓNIMA, la prescripción positiva del lote 6A-D (seis A-Derecho) de la AV. Valle de San Lorenzo, manzana 33, Colonia Fraccionamiento Plazas de Aragón, C.P. 57139, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie de 96.69 M2, con las medidas y colindancias, al norte 16.11 Mts. con lado izquierdo mismo lote, al sur 16.12 Mts. con lote 5, al este 6.00 Mts. con lote 19, al oeste 6.00 Mts. con Av. San Lorenzo y datos registrales Partida 290, volumen 202, Libro Primero, Sección Primera, folio real electrónico, 26590 de fecha 8 de marzo de 1991. C. Acreditada la acción y decretada la sentencia favor de los actores, girar oficio al Registro Público de la Propiedad del Estado de México, para la cancelación de la inscripción que obra en la partida 290, volumen 202, libro Primero, Sección Primera, folio real electrónico 26590. D.- Declarar que los suscritos son legítimos y únicos propietarios del inmueble antes señalado. Narrando en los hechos de su demanda que a finales del mes de enero de 1982 compraron y adquirieron de buena fe a través de un contrato de compra venta con la persona moral denominada INMOBILIARIA LULIBERT, S.A., a través de su administradora única la señora BERTHA MARTÍNEZ GARCÍA, el inmueble ubicado en lote 6A-D (seis A-Derecho) de la Av. Valle de San Lorenzo, Manzana 33, Colonia Fraccionamiento Plazas de Aragón, C.P. 57139, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie de 96.69 M2, con las medidas y colindancias, al Norte 16.11 Mts. con lado izquierdo mismo lote, al Sur 16.12 Mts. con lote 5, al Este 6.00 Mts. con lote 19, al Oeste 6.00 Mts. con Av. San Lorenzo, el cual se identifica con los datos registrales partida 290, volumen 202, Libro Primero, Sección Primera, folio real electrónico 26590 de fecha 8 de marzo de 1991, contrato que tiene en copia simple con firmas autógrafas. Desde finales de enero de 1982 los actores han habitado el inmueble antes descrito y ejerciendo en todo momento actos de dominio, ostentándose como dueños lo cual ha sido de forma ininterrumpida, pacífica, continua, de buena fe y en calidad de propietarios. Una vez ocupado el inmueble antes citado en fecha 3 de septiembre de 1983 se celebró convenio de ampliación entre los actores y la INMOBILIARIA LULIBERT, SOCIEDAD ANÓNIMA. En fecha 1 de diciembre de 1983 se adquirió la carta finiquito por haber realizado el último pago de 180 pactados en el contrato de compra venta firmado a finales del mes de enero de 1982. A principios de julio de 2015 se realizarían trámites de escrituración del inmueble materia de la litis, sin embargo no se localizó en el domicilio a la parte demandada INMOBILIARIA LULIBERT SOCIEDAD ANÓNIMA, por lo que al solicitar certificado de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad de Nezahualcóyotl, el inmueble materia de la litis se encuentra inscrito a favor de PROMOTORA INMOBILIARIA ARIES S.A. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del PLAZO DE TREINTA DÍAS, contados a partir de siguiente al de la última publicación ordenada, comparezca a contestar la demanda y señalen domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que si pasado el plazo, no comparece debidamente representado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, se le tendrá por contestada en sentido negativo y se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal, se le harán en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

PUBLICARAN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN: EL BOLETÍN JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD, TALES COMO LOS DENOMINADOS; "OCHO COLUMNAS, DIARIO AMANECER, O EL RAPSODA".-SE EXPIDE EL PRESENTE EN NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO, A TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-DOY FE.-EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA QUINCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. FÉLIX ROMAN BERNARDO JIMÉNEZ.-RÚBRICA.

221-B1.-7, 18 y 27 abril.

**JUZGADO QUINCAGESIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SECRETARIA "A".

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR HSBC MÉXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISIÓN FIDUCIARIA, COMO FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO F/262757, EN CONTRA DE JACOB MEJIA HERRERA Y OTRA, EXPEDIENTE 775/2012;. El C. Juez Quincuagésimo de lo Civil, ordenó sacar a remate en primer almoneda respecto del bien inmueble hipotecado, consistente en: LA VIVIENDA CUATRO DEL LOTE VEINTIDÓS, DE LA MANZANA CIENTO SEIS, DE LA CALLE SEXTA CERRADA DE BOSQUES DE MÉXICO, DEL CONJUNTO URBANO HABITACIONAL DE INTERÉS SOCIAL PROGRESIVO DENOMINADO "LOS HÉROES TECÁMAC II" SECCIÓN BOSQUES, UBICADO EN TECÁMAC ESTADO DE MÉXICO, sirviendo de base para el remate la cantidad de TRESCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 Moneda Nacional, que resultó del avalúo emitido por la perito de la parte actora, siendo postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad precisada; y para que tenga verificativo la audiencia respectiva se señalaron las DIEZ HORAS DEL VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS, por lo que se convocan postores.

CIUDAD DE MÉXICO, A 08 DE MARZO DE 2016.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. VIRGINIA LÓPEZ RAMOS.- RÚBRICA.

1532.- 6 y 18 abril.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O DE REMATE**

En cumplimiento a lo ordenado en auto dictado en audiencia de fecha dieciséis y ocho de febrero, doce y seis de enero todos de dos mil dieciséis, dictado en los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de LÓPEZ GARCÍA LUCIA, expediente número 367/14.- EL C. JUEZ SEXTO DE LO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, ORDENO, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DE LA VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL MARCADA CON EL NÚMERO 3, LOTE CONDOMINAL 27, MANZANA 35, DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO MIXTO HABITACIONAL SOCIAL PROGRESIVO, COMERCIAL Y DE SERVICIOS DENOMINADO LOS HÉROES TECAMAC II, SECCIÓN JARDINES EN TECAMAC, ESTADO DE MÉXICO, SE SEÑALAN LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS, por lo que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, publíquense los respectivos edictos, en el Tablero de Avisos de este Juzgado; Boletín Judicial, Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico "DIARIO IMAGEN", por dos veces, debiendo mediar entre una publicación y otra siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate, igual plazo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo, siendo éste la cantidad de \$309,400.00 (TRESCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), debiendo los postores consignar previamente por lo menos el diez por ciento del valor del inmueble sujeto a remate, y para que se lleve a cabo la diligencia de remate, en el local de este Juzgado en el tercer piso de la torre sur del inmueble ubicado en la calle de Niños Héroes número 132, Colonia Doctores.

EDICTOS QUE DEBERÁN, publicarse, en el Tablero de Aviso de este Juzgado; Boletín Judicial, Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico "DIARIO IMAGEN", por dos veces,

debiendo mediar entre una publicación y otra siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate, igual plazo...-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. ANA BERTHA RODRÍGUEZ GONZALEZ.-RÚBRICA.

1524.-6 y 18 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NÚMERO: 1626/2015.

SEGUNDA SECRETARÍA.

DALILA MANCILLA MOLINA, promueve en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO "INMATRICULACIÓN JUDICIAL", respecto del inmueble "NOPALTITLA", ubicado en calle sin nombre de la población de Miguel Coatlinchán, perteneciente al Municipio de Texcoco, Estado de México; el cual mide y linda: AL NORTE: 22.50 METROS Y COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE, CALLE QUE CUENTA CON CINCO METROS DE ANCHO POR SETENTA Y SEIS METROS CON SESENTA CENTÍMETROS DE LARGO, DICHA CALLE PARTE DE PONIENTE A ORIENTE, ES DECIR, QUE PARTE DE OTRA CALLE SIN NOMBRE QUE SE ENCUENTRA AL PONIENTE DE ÉSTE INMUEBLE Y LLEGA AL INMUEBLE PROPIEDAD DE NICOLASA DALILA RIVERA MANCILLA QUE SE ENCUENTRA AL LADO ORIENTE DEL PREDIO DE MERITO; AL SUR: 22.50 METROS Y COLINDA CON MACARIO Y JORGE AMBOS DE APELLIDOS ALBÍTER HERNÁNDEZ; AL ORIENTE: 21.60 METROS Y COLINDA CON SANDALIA ERENDIRA RIVERA MANCILLA; AL PONIENTE: 21.15 METROS Y COLINDA CON ALEJANDRA RUBINA RIVERA MANCILLA. CON UNA SUPERFICIE DE 488.25 METROS CUADRADOS. -----

PUBLÍQUESE UNA RELACIÓN DE LA PRESENTE SOLICITUD EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES EN CADA UNO DE ELLOS, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS. SE EXPIDEN LOS PRESENTES EN LA CIUDAD DE TEXCOCO, MÉXICO EL DÍA VEINTE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.- DOY FE.- - - - - SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. GERMAN JUÁREZ FLORES.-RÚBRICA.

243-B1.-13 y 18 abril.

**JUZGADO QUINCAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por CI BANCO S. A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, DIVISIÓN FIDUCIARIA (ANTES THE BANK OF NEW YORK MELLÓN S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE COMO CAUSAHABIENTE DE BANCO J.P. MORGAN S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE J.P. MORGAN GRUPO FINANCIERO DIVISIÓN FIDUCIARIA) EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO NÚMERO F/00430 en contra de ANDREA MORENO ESQUIVEL; Expediente número 1683/2009; la C. Juez Dictó un auto que a la letra dice:

Ciudad de México, a dieciséis de febrero de dos mil dieciséis.

- - - Agréguese al expediente número 1683/2009 el escrito del apoderado de la parte actora. A lo solicitado y por corresponder al estado de los autos, con fundamento en los artículos 564, 565 y 570 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, se ordena sacar a remate en Primera Almoneda el inmueble hipotecado, identificado consistente en: LA VIVIENDA TIPO INTERÉS MEDIO UNIDAD "G" MARCADA

CON EL NÚMERO OFICIAL 13, DEL CONDOMINIO COMERCIALMENTE CONOCIDO CON EL NOMBRE DE "PRIVADA LORREIN" ASÍ COMO EL CINCO PUNTO CERO CERO POR CIENTO DE LOS DERECHOS DE COPROPIEDAD DEL TERRENO SOBRE EL CUAL ESTA CONSTRUIDA, QUE ES EL LOTE CUATRO DE LA MANZANA SEIS DEL CONJUNTO URBANO DENOMINADO URBE QUINTA MONTE CARLO, UBICADO EN LA EXHACIENDA SAN MIGUEL, MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO Y PORCENTAJE INDIVISO, QUE LE CORRESPONDE SOBRE LOS ELEMENTOS COMUNES DEL CONJUNTO DE SU UBICACIÓN, ASÍ COMO SUS CORRESPONDIENTES CAJONES DE ESTACIONAMIENTO IDENTIFICADOS COMO G1 Y G2; con valor de \$1,076,000.00 pesos (UN MILLÓN SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), según precio de avalúo; y al efecto se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Primera Almoneda; sirviendo como postura legal para el remate, las dos terceras partes del precio del avalúo; se convoca a postores mediante publicación de edictos por dos veces en el periódico "DIARIO IMAGEN", así como en los tableros de avisos de esté Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, debiendo los licitadores para poder tomar parte en la subasta consignar previamente en billete de depósito, equivalente al diez por ciento del valor de avalúo que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. Y toda vez que el inmueble a rematar se encuentra fuera de ésta jurisdicción, gírese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, para que se sirva publicar los edictos convocando postores en los lugares de costumbre atendiendo a su Legislación. Y quedando facultado en plenitud de jurisdicción, para que acuerde toda clase de promociones que presenta la actora y que tiendan a cumplir con lo solicitado. Por autorizadas las personas que se menciona para los fines que se indican.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma la C. Juez Quincuagésimo Primero de lo Civil Licenciada EVANGELINA DÍAZ ABASCAL, quien actúa con el C. Secretario de Acuerdos "A", Licenciado PEDRO DE LA VEGA SÁNCHEZ, que autoriza y da fe. Doy Fe.

Ciudad de México, a cuatro de marzo de dos mil dieciséis.

- - - Agréguese al expediente número 1683/2009 el escrito del apoderado de la parte actora, por devuelto el exhorto sin presentar a la autoridad a la cual se encuentra dirigido, por las razones mencionadas, corríjase el exhorto en su parte conducente, y nuevamente hágasele entrega a la parte actora. Por lo que hace a la autorización del profesionista que menciona, el promovente no se encuentra facultado para otorgar mandatos a terceros, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 1574 del Código Civil para el Distrito Federal. Téngase por autorizada a la persona que menciona para los fines que se indican.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma la C. Juez Quincuagésimo Primero de lo Civil Licenciada EVANGELINA DÍAZ ABASCAL, quien actúa con el C. Secretario de Acuerdos "A" Licenciado PEDRO DE LA VEGA SÁNCHEZ, que autoriza y da fe. Doy Fe.

PARA SU PUBLICACIÓN, POR DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO.- EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A", LIC. PEDRO DE LA VEGA SÁNCHEZ.-RÚBRICA.

1536.-6 y 18 abril.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por HSBC MEXICO S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA

MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISION FIDUCIARIA EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE NUMERO F/262757, en contra de ALVAREZ MONTOYA RAMON Y RAMONA CABALLERO GONZALEZ, expediente número 549/2013, de la Secretaría "A", La C. Juez Séptimo de lo Civil de la Ciudad de México, Señaló las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, por así permitirlo la agenda del Juzgado, para que tenga lugar la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA, respecto del bien inmueble hipotecado ubicado en LA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL MARCADA CON EL NÚMERO 1, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE NUMERO 28 DE LA MANZANA 7, DEL SECTOR SEIS, DEL CONJUNTO URBANO DENOMINADO COMERCIALMENTE LOS HEROES, MUNICIPIO DE TECAMAC ESTADO DE MEXICO, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$376,000.00 (trescientos setenta y seis mil pesos 00/100 M.N.), precio del avalúo rendido en autos, siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes del precio antes señalado.

Para su publicación, por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en los sitios de costumbre, en las puertas del Juzgado y en el periódico de mayor circulación que se sirva designar además conforme a la Legislación del Estado.- Ciudad de México, a 16 de Marzo de 2016.-ATENTAMENTE.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. LUIS FERNANDO SANTES TERRONES.-RÚBRICA.

1534.-6 y 18 abril.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SECRETARÍA "B".

EXP. 658/06.

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por COBRANZA NACIONAL DE CARTERAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de JOSÉ LUÍS GARCÍA REYES Y LETICIA ORTIZ SANTELIZ DE GARCÍA con número de expediente 658/06.-----

LA C. JUEZ INTERINA QUINCUAGÉSIMO OCTAVO DE LO CIVIL DICTO ENTRE OTRAS CONSTANCIAS UNOS AUTOS QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICEN:-----

Ciudad de México, a trece y primero de marzo, cinco de febrero, veinticinco de enero de dos mil dieciséis y uno de diciembre, nueve de noviembre y veintinueve, quince y siete de enero de dos mil quince y once de diciembre y veintisiete de noviembre de dos mil catorce.-----

A su expediente 658/06 el escrito de la actora por conducto de su apoderada legal, por hechas las manifestaciones que refiere. Toda vez que ya se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate en primera y pública almoneda del bien inmueble hipotecado en actuaciones, el cual se encuentra ubicado en:... CONDOMINIO TRES DEPARTAMENTO TIPO CERO UNO, OCTUPLEX "A" CERO SIETE DEL CONJUNTO EN CONDOMINIO MARCADO CON EL NÚMERO OFICIAL CINCO DE LA AVENIDA ALBATROS Y/O ALBATROS VIS GUIÓN UNO, LOTE TRES, MANZANA VEINTIUNO QUE RESULTO DE LA SUBDIVISIÓN DE PARTE DE LOS LOTES DIEZ Y ONCE DE LA MANZANA VEINTIUNO DE LA ZONA QUINTA DE LA DESECACIÓN DEL LAGO DE TEXCOCO, FRACCIONAMIENTO VILLAS DE ARAGÓN, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO aclaración que se hace para todos los efectos que legalmente resulten procedentes. Para que tenga lugar la diligencia de remate correspondiente, se señalan

las: ONCE HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS en virtud de la carga de trabajo de este juzgado y en base a la agenda de audiencias de la secretaria, para tal efecto, convóquense postores por medio de EDICTOS que se publiquen por DOS VECES DEBIENDO DE MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES y entre la última y la fecha del remate, igual plazo en LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, Y EN LOS DE LA TESORERÍA DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO EN EL PERIÓDICO MILENIO, en términos de lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, sirviendo de base para el remate la cantidad de DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS precio de avalúo emitido por el perito designado en autos, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo los licitadores consignar previamente una cantidad del diez por ciento de la cantidad del valor del bien sujeto a remate, en términos de lo dispuesto por el artículo 574 del Código Adjetivo Civil.- Notifíquese.- Así lo proveyó y firma la C. JUEZ INTERINA LICENCIADA IRMA GARCÍA MORALES, ante el C. Secretario de Acuerdos "B", Licenciado ROBERTO GARFIAS SÁNCHEZ mismo que autoriza y da fe.-

PARA PUBLICARSE POR: DOS VECES DEBIENDO DE MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION SIETE DIAS HABILES y entre la última y la fecha del remate, igual plazo EN EL PERIODICO MILENIO.- EL SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LIC. ROBERTO GARFIAS SÁNCHEZ.- RÚBRICA.

1538.- 6 y 18 abril.

**JUZGADO TRIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**E D I C T O**

SECRETARIA: "B".  
EXP. NUM: 868/2008.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR, S. DE R.L. DE C.V. EN CONTRA DE FRANCISCO PRADO MARTINEZ, LA C. JUEZ TRIGÉSIMO TERCERO DE LO CIVIL EN EJECUCIÓN DE SENTENCIA, POR AUTOS DE FECHAS NUEVE DE MARZO, TRES Y VEINTISÉIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIES, ORDENÓ SACAR A REMATE EN PÚBLICA SUBASTA EN PRIMERA ALMONEDA EL BIEN INMUEBLE DEPARTAMENTO "A" DEL CONDOMINIO TRIPLEX MARCADO CON EL NÚMERO OFICIAL 49 DE LA CALLE RETORNO BOSQUE DE ARRAYANES, CONSTRUIDO SOBRE EL LOTE DE TERRENO NÚMERO 29, DE LA MANZANA 85, DE LA SEGUNDA SECCIÓN DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "BOSQUES DEL VALLE", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZABAL, ESTADO DE MÉXICO, CON MEDIDAS, LINDEROS Y COLINDANCIAS DESCRITAS EN AUTOS, SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD DE \$324,000.00 (TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), PRECIO DEL AVALÚO; SEÑALÁNDOSE LAS DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA SUBASTA PÚBLICA EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES, DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA PUBLICACIÓN Y OTRA SIETE DÍAS HÁBILES, Y ENTRE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN Y LA FECHA DEL REMATE IGUAL TÉRMINO. PUBLICACIONES QUE DEBERÁN REALIZARSE EN LOS TABLEROS DE AVISOS DEL JUZGADO, EN EL PERIÓDICO EL PAÍS Y EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZABAL, ESTADO DE MÉXICO EN LO SITIOS PÚBLICOS DE COSTUMBRE.

"SE CONVOCAN POSTORES".- CIUDAD DE MEXICO A 10 DE MARZO DE 2016.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", MTRA. LUCIA MARTHA ALEMAN HERNANDEZ.- RÚBRICA.  
1535.- 6 y 18 abril.

**JUZGADO TRIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL**  
**MEXICO D.F.**  
**E D I C T O**

EXPEDIENTE 1267/2009.

En los autos relativos al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por, HSBC MÉXICO S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de MARCO ANTONIO DÍAZ GARCÍA en el expediente 1267/2009 el C. Juez Trigésimo Noveno de lo Civil dictó un auto que a la letra dice:

Ciudad de México a veintinueve de febrero del dos mil dieciséis.-

--Agréguese a sus autos el escrito de la apoderada de la parte actora. Como se solicita, se tiene por acusada la rebeldía en que incurrió la parte demandada, al no haber desahogado la vista ordenada por auto de fecha dieciocho de febrero del año en curso, con el avalúo rendido por el perito de la parte actora, dentro del término concedido para tal efecto, en consecuencia, se tiene por precluído su derecho para hacerlo con posterioridad. Respecto de lo demás solicitado, para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate en TERCERA ALMONEDA del inmueble hipotecado, sin sujeción a tipo, SE SEÑALAN LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, debiéndose convocar postores como se encuentra ordenado en auto dictado en audiencia de fecha veintinueve de febrero del año dos mil doce; y tomando en cuenta el avalúo actualizado exhibido y menos del veinte por ciento respecto de la segunda almoneda, se tiene como precio base para dicho remate, la cantidad de DOS MILLONES CIENTO TRES MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M/N..-NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma el C. Juez Trigésimo Noveno de lo Civil, Maestro en Derecho ISAAC ORTIZ NEPOMUCENO, ante el C. Secretario de Acuerdos A, Licenciado ERIC ALBERTO MILLAN ROMERO, que autoriza y da fe.- DOY FE ... otro auto ... -En fecha veintinueve de febrero del año dos mil doce ... como lo solicita se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA QUINCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE, para que tenga verificativo la diligencia de remate en TERCERA ALMONEDA, sin sujeción a tipo respecto del bien inmueble lote número 61 de la manzana 327, casa marcada con el número 45 de la calle MAR DE LA FERTILIDAD, fraccionamiento VISTA DEL VALLE, NAUCALPAN DE JUÁREZ ESTADO DE MÉXICO, con las medidas y colindancias que obran en autos, debiendo convocarse postores por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en los estrados de este Juzgado, en la SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, así como en el periódico "REFORMA", sirve de base para el remate la cantidad UN MILLON NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M/N., cantidad que resulta de disminuir el veinte por ciento de DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la parte que cubra las dos terceras partes de la cantidad de UN MILLON NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M/N... firmando en ella, quienes intervinieron, en unión de la C. JUEZ FLORENCIA RAUDA RODRÍGUEZ y su Secretario de Acuerdos, quien autoriza y da fe. - - -.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A", LIC. ERIC ALBERTO MILLAN ROMERO.-RÚBRICA.

645-A1.-6 y 18 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

ALEJANDRA RUBINA RIVERA MANCILLA, promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INMATRICULACIÓN JUDICIAL, en el Expediente 1627/2015, respecto del inmueble denominado "LA FUENTE" que se encuentra ubicado en calle 5 de Mayo de la Población de San Miguel Coatlinchan, perteneciente al Municipio y Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 18.60 metros colinda con MAXIMILIANO WILFRIDO MANCILLA MOLINA; AL SUR: 18.23 metros y colinda con CARLOTA GARAY ACTUALMENTE CARMELA RAMIREZ GARAY, AL ORIENTE: 06.80 metros y colinda con CALLE 5 DE MAYO, AL PONIENTE: 06.80 metros y colinda con MARIANO REYES, con una superficie total aproximada de 125.22 metros cuadrados.

PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN ÉSTA POBLACIÓN, POR DOS VECES EN CADA UNO DE ELLOS, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, SE EXPIDEN EN LA CIUDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS.- DOY FE.

Validación. Atento a lo ordenado por auto de fecha doce de enero de dos mil dieciséis.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARIA LILIA SEGURA FLORES.- RÚBRICA.

243-B1.- 13 y 18 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE  
PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

La C. NICOLASA DALILA RIVERA MANCILLA, promueve ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 1625/2015, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INMATRICULACIÓN JUDICIAL respecto del predio denominado "NOPALTITLA" ubicado en CALLE SIN NOMBRE, EN EL POBLADO DE SAN MIGUEL COATLINCHAN, MUNICIPIO DE TEXCOCO, con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE.- 24.00 metros y colinda con ABEL VELAZCO, AL SUR.- 24.00 metros y colinda con MACARIO y JORGE AMBOS DE APELLIDOS ALBITER HERNÁNDEZ, AL ORIENTE.- 28.80 metros y colinda con MACARIO y JORGE AMBOS DE APELLIDOS ALBITER HERNANDEZ y AL PONIENTE.- 27.20 metros en dos líneas la primera de 22.20 y colinda con SANDALIA ERENDIRA RIVERA MANCILLA y la segunda en 5.00 metros y colinda con CALLE SIN NOMBRE y cuenta con 5.00 metros de ancho por 66.60 centímetros de largo y que parte de este vértice al lado poniente comunicando con calle sin nombre, con una superficie aproximada de 652.80 metros cuadrados. Refiriendo el promovente que el día 10 diez de septiembre del año mil novecientos ochenta y ocho, celebro un contrato de compraventa respecto del inmueble referido con ROSALIO RIVERA NAVA, y desde que lo adquirió ha tenido la posesión del inmueble en forma pacífica, continua, pública, de buena fe, sin interrupción alguna y en calidad de dueña, exhibiendo documentos para acreditar su dicho.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN.

DADO EN TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS 31 TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.- DOY FE.

FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA SU PUBLICACIÓN: 12 DOCE DE ENERO DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISÉIS.-PRIMER SECRETARIO JUDICIAL, LIC. EUGENIO VALDEZ MOLINA.-RÚBRICA.

243-B1.-13 y 18 abril.

**JUZGADO SEXAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

LA C. JUEZ LIC. LETICIA MEDINA TORRENTERA.

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por BANCO SANTANDER (MEXICO) SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de MEJIA TREJO ENRIQUE. Expediente 1631/2011, la C. Juez dictó un auto de fecha cuatro de marzo del año en curso, quedando en los términos siguientes.....

"Ciudad de México, a cuatro de marzo del dos mil dieciséis.... y toda vez que la sentencia definitiva dictada en el presente juicio le fue modificada por la H. Segunda Sala Civil de este Tribunal, a la anterior titular, Licenciada Alejandra Beltrán Torres, según se desprende de la resolución de treinta de noviembre del dos mil doce que obra en autos y siendo que se encuentra debidamente embargado el inmueble tal como consta a fojas 115 y como se corrobora con el certificado de gravámen del veintiocho de octubre del dos mil quince, ....se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA DOS DE MAYO DEL DOS MIL DIECISEIS para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA respecto del bien inmueble ubicado en CASA MARCADA CON EL NUMERO OFICIAL DIEZ, DEL ANDADOR Y TERRENO QUE LE CORRESPONDE, OSÉ A EL LOTE NUEVE, PERTENECIENTE A LA MANZANA VEINTICUATRO, DE LA AMPLIACIÓN NORTE DEL FRACCIONAMIENTO NUEVO PASEO DE SAN AGUSTÍN, UBICADO EN JURISDICCIÓN DE SANTA CLARA, ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO; debiéndose anunciar el presente remate por medio de edictos que se fijarán por TRES VECES dentro de NUEVE DÍAS en los tableros de avisos del juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico EL DIARIO DE MEXICO, pero en ningún caso mediarán menos de cinco días entre la publicación del último edicto y la almoneda; señalándose como valor del inmueble el valor del avalúo exhibido por el perito designado en rebeldía de la parte demandada por ser el más alto que es la cantidad de SEISCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, con la rebaja del 20%. y para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar mediante billete de depósito el diez por ciento de la cantidad fijada para el citado remate del inmueble antes señalado, sin cuyo requisito no será admitido. Toda vez que el inmueble objeto del remate se encuentra fuera de la Jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, para que por su conducto se ordene la publicación de edictos en el periódico de más circulación de ese lugar, en los estrados del juzgado y en los lugares de costumbre que considere pertinentes, conforme a la legislación de dicha entidad, a efecto de dar publicidad al remate,.... asimismo se hace la observación de que tanto el avalúo como el certificado de libertad de gravámenes deberán estar vigentes al día de la audiencia.- NOTIFÍQUESE.- Lo proveyó y firma la C. Juez Sexagésimo Sexto de lo Civil, Licenciada LETICIA MEDINA TORRENTERA, ante la fe de la C. Secretaria de Acuerdos, Licenciada DOLORES ARREDONDO RAMIREZ con quien actúa y autoriza lo actuado. DOY FE.

CIUDAD DE MÉXICO, A 04 DE MARZO DE 2016.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. DOLORES ARREDONDO RAMIREZ.- RÚBRICA.

1614.- 12, 18 y 22 abril.

**JUZGADO TRIGESIMO DE LO CIVIL  
 MEXICO, D.F.**
**EDICTO**

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por ALEJANDRO LOPEZ SALVADOR en contra de RICARDO RAMIREZ GARCIA, expediente número 52/2006, el C. Juez dictó diversos autos que a la letra dicen:

EN LA CIUDAD DE MEXICO A PRIMERO DE MARZO DEL DOS MIL DIECISEIS. Agréguese a sus autos el escrito de la parte actora a quien se le tiene por hechas sus manifestaciones y exhibiendo certificado de libertad de gravámenes actualizado con apoyo en el artículo 566 del Código De Procedimientos Civiles y toda vez que el avalúo que corre agregado en autos se encuentra vigente, como lo pide, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIOCHO DE ABRIL DEL DOS MIL DIECISEIS. Por lo tanto, procédase a elaborar los edictos, oficios y exhorto dirigido al C. JUEZ COMPETENTE EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO con los insertos necesarios y pónganse a disposición de la parte actora y prepárese como se encuentra ordenado en proveídos de fechas dieciocho de abril del dos mil trece y siete de abril del dos mil catorce..." "MÉXICO, DISTRITO FEDERAL A DIECIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL TRECE (...) Respecto del bien inmueble Ubicado en. LA CASA EN CONDOMINIO NUMERO 2, MANZANA 3, SECCION II, LOTE 46, DEL CONJUNTO HABITACIONAL DENOMINADO LOS HEROES ECATEPEC, NUMERO 12, DE LA CALLE RETORNO TRECE, MIGUEL HIDALGO NORTE DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, MEXICO, QUE ES UNA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL CON LA SUPERFICIE, MEDIDAS Y COLINDANCIAS QUE SE SEÑALAN EN LA ESCRITURA. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$360,000.00 M.N., (TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 Moneda Nacional) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes y para intervenir en el remate los licitadores deberán exhibir el diez por ciento del precio fijado mediante billete de depósito expedido por el BANCO NACIONAL DEL AHORRO Y SERVICIOS FINANCIEROS, sin cuyo requisito no será admitido (...)librese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, con los insertos necesarios a costa del promovente para que de encontrarlo ajustado a derecho, proceda a llevar a cabo las publicaciones en los ESTRADOS DEL JUZGADO DEL C. JUEZ EXHORTADO. RECEPTORÍA DE RENTAS, GACETA OFICIAL Y BOLETÍN JUDICIAL DE DICHA ENTIDAD Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN que designe el C. Juez exhortado (...).

Para su publicación por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles e igual término entre la última publicación y la fecha del remate, asimismo deberán fijarse los edictos en los estrados del Juzgado, Secretaria de Finanzas y en el periódico EL SOL DE MEXICO.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LIC. MARÍA YVONNE PÉREZ LÓPEZ.- RÚBRICA. 649-A1.- 6 y 18 abril.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
 GENERALES**
**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
 EDICTOS**

EXPEDIENTE: 398426/61/16, C. JACOBO GENIZ MEDINA, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL TERRENO DE CALIDAD URBANO DENOMINADO "SIN NOMBRE", UBICADO EN CALLE DE LAS ROSAS S/N DE LA COLONIA INDEPENDENCIA, ACT. INDEPENDENCIA 2DA SECCIÓN MUNICIPIO DE NICOLÁS ROMERO ESTADO DE MÉXICO DISTRITO DE TLALNEPANTLA, MIDE Y LINDA: AL NORTE 21.10 MTS. CON LOTE NÚMERO 12, AL SUR 21.80 MTS. Y COLINDA CON LOTE NUMERO 10, AL ORIENTE MIDE 08.10 MTS. Y COLINDA CON TERRENO PARTICULAR, AL

PONIENTE MIDE 07.85 MTS. Y COLINDA CON CALLE DE LAS ROSAS, CON UNA SUPERFICIE DE 170.80 M2.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO COMPAREZCAN A DEDUCIRLO. TLALNEPANTLA, MÉXICO A 04 DE ABRIL DEL 2016. LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, LIC. ADRIANA VALLE HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

1573.-8, 13 y 18 abril.

EXPEDIENTE: 398428/62/16, C. NORMA TIRADOR GUZMÁN, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE DENOMINADO "SIN NOMBRE", UBICADO EN AVENIDA DE LAS FLORES SIN NÚMERO DE LA COLONIA VISTA HERMOSA, ACT. AV. DE LAS FLORES S/N MZ 56 LT 35 VISTA HERMOSA 1RA. SECCIÓN, MUNICIPIO DE NICOLÁS ROMERO ESTADO DE MÉXICO DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE 08.45 MTS. CON AV. DE LAS FLORES, AL SUR 08.50 MTS. Y COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, AL ORIENTE MIDE 07.40 MTS. Y COLINDA CON ELEAZAR TIRADOR GARCÍA, AL PONIENTE MIDE 07.30 MTS. Y COLINDA CON ELVIRA TIRADOR CASTILLO, CON UNA SUPERFICIE DE 59.25 M2.

LA C. REGISTRADORA DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO COMPAREZCAN A DEDUCIRLO, TLALNEPANTLA, MÉXICO A 04 DE ABRIL DEL 2016. LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, LIC. ADRIANA VALLE HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

1573.-8, 13 y 18 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
 DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
 EDICTOS**

EXP. 28681/189/2015, DAMIAN OSORIO RAMOS, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN LA CEIBA CERRADA 5 DE MAYO DEL MUNICIPIO DE OTZOLOAPAN, DISTRITO DE VALLE DE BRAVO, QUE MIDE Y COLINDA: AL NORTE: MIDE 31.85 METROS Y COLINDA CON NICOMEDES MENDOZA SUAREZ, AL SUR: MIDE EN DOS LINEAS DE 10.80 METROS Y COLINDA CON LUIS SANCHEZ, Y 28.85 METROS Y COLINDA CON RAUL LOPEZ OYOA, AL ORIENTE: MIDE 27.50 METROS Y COLINDA CON JACOBO BENITEZ, AL PONIENTE: 31.00 METROS Y COLINDA CON MARIA MAGDALENA OSORIO RAMOS. SUPERFICIE APROXIMADA DE 1,045.00 METROS CUADRADOS.

EL REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS. HACIÉNDOSE SABER A QUIÉN SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DECIRLO.-VALLE DE BRAVO, MÉXICO A 01 DE ABRIL DE 2016.-REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE VALLE DE BRAVO, M. EN D. GUADALUPE JAQUELINE BAZA MERLOS.-RÚBRICA.

1587.-8, 13 y 18 abril.

EXP. 29708/231/15, JOSUE FLORES DE LA CRUZ, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN PARAJE DENOMINADO EN OTOMI "DEDICHE" EN LA COMUNIDAD DE SAN LUCAS 1º. SECCION DEL MUNICIPIO DE AMANALCO, DISTRITO DE

VALLE DE BRAVO, QUE MIDE Y COLINDA: AL NORTE: MIDE 11.50 MTS. COLINDA CON FLORENCIA DE LA CRUZ TOLENTINO, AL SUR: MIDE 11.50 MTS. COLINDA CON SERVIDUMBRE DE PASO COMPARTIDA CON TELESFORO SIMEON DE LA CRUZ TOLENTINO, AL ORIENTE: MIDE 60.00 MTS. COLINDA CON INES DE LA CRUZ TOLENTINO, AL PONIENTE: MIDE 60.00 MTS. COLINDA CON ISABEL DE LA CRUZ. SUPERFICIE APROXIMADA DE 690.00 METROS CUADRADOS.

EL REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS. HACIÉNDOSE SABER A QUIÉN SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DECIRLO.-VALLE DE BRAVO, MÉXICO A 01 DE ABRIL DE 2016.-REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE VALLE DE BRAVO, M. EN D. GUADALUPE JAQUELINE BAZA MERLOS.-RÚBRICA.

1587.-8, 13 y 18 abril.

EXP. 29716/239/15, TELESFORO SIMEON DE LA CRUZ TOLENTINO, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN PARAJE DENOMINADO EN OTOMI "DEDICHE" EN LA COMUNIDAD DE SAN LUCAS 1ª. SECCION DEL MUNICIPIO DE AMANALCO, DISTRITO DE VALLE DE BRAVO, QUE MIDE Y COLINDA: AL NORTE: MIDE EN 2 LINEAS: 1º. 24.50 MTS. COLINDA CON ARTEMIO DE LA CRUZ LARA, 2º. 09.60 MTS. COLINDA CON DOMINGA MARISOL DE LA CRUZ TOLENTINO, AL SUR: MIDE EN 2 LINEAS: 1º. 55.10 MTS. COLINDA CON SANTIAGO DE JESUS LUIS, 2º. 11.20 MTS. COLINDA CON BENITO PEDRAZA DE JESUS, AL ORIENTE: MIDE EN 4 LINEAS: 1º. 07.40 MTS. COLINDA CON CAMINO, 2º. 19.00 MTS. COLINDA DOMINGA MARISOL DE LA CRUZ TOLENTINO, 3º. 21.60 MTS. COLINDA CON CAMINO, 4º. 14.50 MTS. COLINDA CON CAMINO, AL PONIENTE: MIDE EN 2 LINEAS: 1º 41.60 MTS. COLINDA CON VENANCIO DE LA CRUZ TOLENTINO, 2º 06.70 MTS. COLINDA CON DOMINGA MARISOL DE LA CRUZ TOLENTINO. SUPERFICIE APROXIMADA DE 1,436.00 METROS CUADRADOS.

EL REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS. HACIÉNDOSE SABER A QUIÉN SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DECIRLO.-VALLE DE BRAVO, MÉXICO A 01 DE ABRIL DE 2016.-REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE VALLE DE BRAVO, M. EN D. GUADALUPE JAQUELINE BAZA MERLOS.-RÚBRICA.

1587.-8, 13 y 18 abril.

EXP. 30469/16/2016, SONIA FLORES MORON, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN ALVARO OBREGON S/N DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ALLENDE, DISTRITO DE VALLE DE BRAVO, QUE MIDE Y COLINDA: AL NORTE: 15.00 M. Y COLINDA CON BRIGIDA DIAZ OCAMPO, AL SUR: 11.65 M. Y COLINDA CON CALLE ALVARO OBREGON, AL ORIENTE: 21.50 M. Y COLINDA CON CARMELO PEÑA ZARZA, AL PONIENTE: 22.70 M. Y COLINDA CON ELVIRA URBINA Y CAPILLA. SUPERFICIE APROXIMADA DE 294.93 METROS CUADRADOS.

EL REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS. HACIÉNDOSE SABER A QUIÉN SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DECIRLO.-VALLE DE BRAVO, MÉXICO A 01 DE ABRIL DE 2016.-REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE VALLE DE BRAVO, M. EN D. GUADALUPE JAQUELINE BAZA MERLOS.-RÚBRICA.

1587.-8, 13 y 18 abril.

EXP. 30365/12/2016, FIDEL ZEPEDA DE PAZ, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN MANZANA LA PERA DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ALLENDE, DISTRITO DE VALLE DE BRAVO, QUE MIDE Y COLINDA: AL NORTE: 85.57 MTS. COLINDA CON JESUS SANCHEZ GARCIA, AL SUR: 85.35 MTS. COLINDA CON EJIDO DE SABANA DEL ROSARIO, AL ORIENTE: 301.12 MTS. COLINDA CON FILEMON ZEPEDA CARBAJAL, AL PONIENTE: 299.20 MTS. COLINDA CON FIDEL ZEPEDA DE PAZ. SUPERFICIE APROXIMADA DE 25 648.67 METROS CUADRADOS.

EL REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS. HACIÉNDOSE SABER A QUIÉN SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DECIRLO.-VALLE DE BRAVO, MÉXICO A 01 DE ABRIL DE 2016.-REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE VALLE DE BRAVO, M. EN D. GUADALUPE JAQUELINE BAZA MERLOS.-RÚBRICA.

1587.-8, 13 y 18 abril.

EXP. 30366/13/2016, ABEL RIVERA ALVAREZ, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN MESAS DE SAN MARTIN DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ALLENDE, DISTRITO DE VALLE DE BRAVO, QUE MIDE Y COLINDA: AL NORTE: MIDE: 73.00 METROS Y COLINDA CON FRANCISCO RIVERA ESTRADA, AL SUR: MIDE: 37.00 METROS EN UNA LINEA Y 37.00 METROS EN OTRA Y COLINDA CON CARRETERA PRINCIPAL, AL ORIENTE: MIDE: 51.75 METROS Y COLINDA CON FELIPE CARMONA PLIEGO, AL PONIENTE: MIDE: 20.00 METROS Y COLINDA CON LA CARRETERA. SUPERFICIE APROXIMADA DE 2,575.03 METROS CUADRADOS.

EL REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS. HACIÉNDOSE SABER A QUIÉN SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DECIRLO.-VALLE DE BRAVO, MÉXICO A 01 DE ABRIL DE 2016.-REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE VALLE DE BRAVO, M. EN D. GUADALUPE JAQUELINE BAZA MERLOS.-RÚBRICA.

1587.-8, 13 y 18 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 76 DEL ESTADO DE MEXICO  
 JILOTEPEC, MEXICO  
 AVISO NOTARIAL**

Por Acta Número Veinticuatro Mil Seiscientos Veinticuatro, Volumen Cuatrocientos Treinta y Ocho, de fecha quince de marzo del dos mil dieciséis, otorgada ante la Fe del Suscrito, Licenciado Carlos Garduño Tinoco, Notario Público Número Setenta y Seis del Estado de México, con Residencia en Jilotepec, México, Radique la Sucesión Testamentaria a bienes del Señor **ANTONIO ROBLES Y GONZALEZ**, también conocido como **ANTONIO ROBLES GONZALEZ**, aceptando la Herencia la señora **MARTHA REBECA GARCIA ZAMORA** también conocida como **MARTHA REBECA GARCIA y ZAMORA**, y como Albacea de la mencionada Sucesión, acepta el cargo la Señora **MARTHA REBECA GARCIA y ZAMORA**, dando a conocer lo anterior de acuerdo con lo establecido por el Artículo 4.79, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

Jilotepec, Estado de México, a 31 de Marzo de 2016.

A T E N T A M E N T E

LIC. CARLOS GARDUÑO TINOCO.-RÚBRICA.  
 NOTARIO PUBLICO NUMERO SETENTA Y SEIS  
 DEL ESTADO DE MEXICO.

2 Publicaciones que se harán de 7 en 7 días.

656-A1.-7 y 18 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 79 DEL ESTADO DE MEXICO  
LOS REYES LA PAZ, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

**LICENCIADO RAUL NAME NEME, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SETENTA Y NUEVE DEL ESTADO DE MÉXICO, CON DOMICILIO EN LA CASA DOCE DE LA CALLE DE ÁLVARO OBREGÓN, COLONIA CENTRO, LOS REYES ACAQUILPAN, LA PAZ, ESTADO DE MÉXICO, HAGO SABER, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIO DEL ESTADO DE MÉXICO.**

QUE POR LA ESCRITURA **114,467**, LIBRO **1,517**, FOLIO **54** DEL **30 DE MARZO DE 2016**, SE HIZO CONSTAR ANTE MI FE I.- EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ DEL TESTAMENTO; Y II.- LA ACEPTACIÓN DE HERENCIA Y PROTESTA DEL CARGO DE ALBACEA EN LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA DE DON ALEJANDRO CARMONA SILVA QUE OTORGA LA SEÑORA HERMINIA CARMONA MAYA, DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DEL ORDENAMIENTO LEGAL INVOCADO, HABIENDO MANIFESTADO QUE NO TIENE CONOCIMIENTO, DE QUE ADEMÁS DE ELLOS, EXISTA OTRA PERSONA CON DERECHO A HEREDAR LOS BIENES, DERECHOS O ACCIONES DEL AUTOR DE LA SUCESIÓN.

POR SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" Y EN UN PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN EL ESTADO DE MÉXICO, DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS HÁBILES.

LOS REYES, MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE MÉXICO, A LOS 31 DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2016.

ATENTAMENTE.

LIC. RAÚL NAME NEME.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO 79 DEL ESTADO DE MÉXICO  
CON RESIDENCIA EN LA PAZ.

224-B1.-7 y 18 abril.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por Instrumento **107,876**, Volumen **2,616**, de fecha **17 de Marzo de 2016**, otorgada ante la Fe del Suscrito Notario, se dio inicio a la Tramitación de la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor **PORFIRIO CERESO FERNÁNDEZ** quien en vida también utilizo el nombre de **PORFIRIO CERESO FERNÁNDEZ**, que otorgó el señor **MARIO CERESO MURILLO** quien también utiliza el nombre de **MARIO CERESO MURILLO**, en su calidad de Descendiente en Primer Grado, que es el único con derecho a heredar y que no existe persona alguna con igual o mejor derecho para heredar que el otorgante. De conformidad a lo señalado en los Artículos 6.142, Fracc. I del Código Civil del Estado de México y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los Artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México. Publicación que se hace de conformidad con el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LICENCIADO JOSÉ ANTONIO REYES DUARTE.- RÚBRICA.  
TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO VEINTINUEVE  
DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN  
CIUDAD NEZAHUALCOYÓTL.

224-B1.- 7 y 18 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO  
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
 AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública número **56,915**, volumen **1127**, de fecha 04 de Marzo de 2016, se radicó ante mí la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **VICTOR MIGUEL LUENGAS GOMEZ DEL CASTILLO**, compareciendo la señora **GESSICA VERONICA SANDOVAL MONDRAGON** también conocida como **GESSICA VERONICA SANDOVAL MONDRAGON DE LUENGAS**, a título de "UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA y ALBACEA", aceptando la herencia instituida en su favor y el cargo de Albacea, manifestando que formulará el inventario de los bienes.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRÍGUEZ.-  
 RÚBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTIDOS.  
 1559.-7 y 18 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO  
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
 AVISO NOTARIAL**

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. **56,611**, volumen **1,121** de fecha 20 de Noviembre de 2015, los señores **ALEJANDRA DALINDA RAMIREZ SIERRA, MARIANA, ROCIO, LOURDES Y ABRAHAM** todos de apellidos **SAGRERO RAMIREZ**, dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **ANSELMO GILBERTO SAGRERO REY**, presentando copia certificada del ACTA DE DEFUNCIÓN donde consta que falleció el 16 de Agosto de 1997.

Ecatepec de Morelos, Edo. Méx, a 15 de Marzo de 2016.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRÍGUEZ.-  
 RÚBRICA.

NOTARIO NÚMERO 22 DEL ESTADO DE MÉXICO.  
 1560.-7 y 18 abril.

**BADOR CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**
**BADOR CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.  
 BALANCE GENERAL DE LIQUIDACION**

Activo	\$ 0.00
Pasivo	\$ 0.00
Capital	\$ 0.00

Miguel Ángel Castro Chávez  
 Liquidador  
 (Rúbrica).

223-B1.-7, 18 y 28 abril.

**CONSTRUYENDO HOGARES SR & SG, S.A. DE C.V.**
**CONSTRUYENDO HOGARES SR & SG, S.A. DE C.V.**
**BALANCE DE LIQUIDACION AL 14 DE MARZO DE 2016**

Total Activo	\$ 0.00
Total Pasivo	\$ 0.00
Total Capital Contable	\$ 0.00
Total Activo y Total Pasivo	\$ 0.00

Estado de México, a 23 de Marzo de 2016.

Noé García Mejía  
 Liquidador  
 (Rúbrica).

223-B1.-7, 18 y 28 abril.

**ATUENDOS MODERNOS, S.A. DE C.V.**

ATUENDOS MODERNOS, S.A. DE C.V.  
EN LIQUIDACION

ACTIVO	
Efectivo en caja	\$ 0
PASIVO	\$ 0
CAPITAL	\$ 0

El presente balance final de liquidación de ATUENDOS MODERNOS, S.A. DE C.V. -EN LIQUIDACION- se publica en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Estado de México a 08 de Marzo de 2016.

Noé García Mejía  
Liquidador  
(Rúbrica).

195-B1.-28 marzo, 6 y 18 abril.

**TEXTILES Y MODA NCR, S.A. DE C.V.**

TEXTILES Y MODA NCR, S.A. DE C.V.  
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 4 DE MARZO DE 2016.

ACTIVO		PASIVO	
Circulante	\$ 0.00	Circulante	\$ 0.00
Fijo	\$ 0.00	Fijo	\$ 0.00

Héctor Rodríguez Acevedo  
Liquidador  
(Rúbrica).

195-B1.-28 marzo, 6 y 18 abril.

**SERVICIO ESPECIALIZADO GARBIKETA,  
S.A. DE C.V.**

SERVICIO ESPECIALIZADO GARBIKETA, S.A. DE C.V.  
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 7 DE MARZO DE 2016.

ACTIVO		PASIVO	
Circulante	\$ 0.00	Circulante	\$ 0.00
Fijo	\$ 0.00	Fijo	\$ 0.00

Héctor Rodríguez Acevedo  
Liquidador  
(Rúbrica).

195-B1.-28 marzo, 6 y 18 abril.